FUNDACIÓN SAN JUAN BOSCO

Resolución de Aprobación N° 957 del 8 de abril de 2008 - Secretaría de Educación Departamental
NIT. 900225567-5
Centro de Desarrollo Infantil El Mundo De Mis Sueños
Arauca

BIENESTAR FAMILIAR de cero a Siempre

BIENESTAR FAMILIAR Clasificada

No. 20191222000008194**2** Código Web: 2CGyR=
Radicador: Sandra.RodriguezR **Fecha:** 04/09/2019 12:04:30 **Folios:** 2
Remitente: FUNDACION SAN JUAN BOSCO GLORIA NANCY DAZA M
Destino: Dirección de Contratación
Asunto: INVITACION PÚBLICA NO. IP 001--201

Arauca, 04 de Septiembre de 2019

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Avenida carrera 68N° 64c- 75
Bogotá – Distrito Capital
PBX 4737630

707

Asunto: Presentación de la propuesta para la invitación pública para la conformación del banco nacional de oferente número IP-001-2019 instituto colombiano de bienestar familiar

Cordial saludo,

La Fundación San Juan Bosco identificada con NIT. 900.225.567-5, hace entrega de un sobre que contiene:

1. Carpeta original la cual contiene:
   1.1. Los documentos soportes de la invitación pública para la conformación del banco nacional de oferente número IP-001-2019 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (153 folios).
   1.2. Un sobre que contiene un CD el cual posee información magnética de los 153 folios, soportados anteriormente.

2. Carpeta copia número 1 la cual contiene:
   2.1. Los documentos soportes de la invitación pública para la conformación del banco nacional de oferente número IP-001-2019 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (153 folios).
   2.2. Un sobre que contiene un CD el cual posee información magnética de los 153 folios, soportados anteriormente.

12400
270/10
1 Sobre sellado

Cra 21 N° 12a-48 Barrio Santa Teresita
Teléfono 8850879
fundasanjuanbosco@gmail.com
Arauca - Aruca

3. Carpeta copia número 2 la cual contiene:
   3.1. Los documentos soportes de la invitación pública para la conformación del banco nacional de oferente número IP-001-2019 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (153 folios).

   3.2. Un sobre que contiene un CD el cual posee información magnética de los 153 folios, soportados anteriormente.

Gracias por la atención prestada.

GLORIA NANCY DAZA MENDOZA
Representante Legal -Fundación San Juan Bosco
Celular : 3118532526 – 3143119744
Correo: fundasanjuanbosco@gmail.com
Carera 21 número 12ª 48

FUNDACIÓN SAN JUAN BOSCO

NIT: 900.225.567-5

PRESENTA:

PROPUESTA
A LA INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES NÚMERO IP-001-2019

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR
FAMILIAR – ICBF.
CARRERA 68 No 64 C – 75
BOGOTA – D.C

2019

FUNDACIÓN SAN JUAN BOSCO

PROPUESTA

A LA INVITACIÓN PÚBLICA PARA

LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL

DE OFERENTES

NÚMERO IP-001-2019

FORMATO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

FUNDACIÓN SAN JUAN BOSCO

FORMATO 3

CARTA DE PRESENTACIÓN

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

FUNDACIÓN SAN JUAN BOSCO

Resolución de Aprobación N° 957 del 8 de abril de 2008 - Secretaría de Educación Departamental
NIT. 900225567-5

FORMATO Nº 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Arauca 02 de septiembre de 2019

Señores
SEDE DIRECCION GENERAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Avenida Carrera 68 N° 64 C - 75
Bogotá

El suscrito GLORIA NANCY DAZA MENDOZA con cédula de ciudadanía N°_60.255.806 y en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la FUNDACION SAN JUAN BOSCO con Nit. 900.225.567-5 de conformidad con lo requerido la invitación pública N° IP 001-2019 cuyo objeto es: "CONFORMACIÓN DE UN BANCO ACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ICBF, ESPECIALMENTE **DEL PROGRAMA GENERACIONES 2.0** CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS.", presento la documentación requerida y solicito que sea verificada para conformar el Banco Nacional de Oferentes.

Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la presente manifestación de interés y documentación.

b) Esta manifestación de interés y documentación, compromete totalmente a la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) que legalmente represento.

c) He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes del Programa Generaciones 2.0 y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.

d) He revisado detenidamente la manifestación de interés y documentación adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi manifestación de interés y documentación.

e) Conozco y acepto el contenido del Manual Operativo del Programa "Generaciones 2.0", y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.

f) No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.

g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incursos en causal alguna de liquidación, inhabilidad para contratar, ni se encuentran incursos en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.

h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.

i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la manifestación de interés y documentación, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.

j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.

k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi manifestación de interés, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.

l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta manifestación de interés y documentación.

m) Acepto que la presentación de requisitos habilitantes no genera para el ICBF obligación alguna de suscribir contrato.

n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.

o) Manifestamos y declaramos que nuestra documentación no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública, a sus funcionarios, a los demás interesados o participantes en el proceso de la Invitación Pública y al público en general.

NOTA: La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la manifestación de interés o documentación contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas y las que se incluyan a título de contrapartida tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.

q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado acataré fielmente las condiciones ofertadas en la presente manifestación de interés y la documentación relacionada, adicionalmente en el eventual caso de ser seleccionado en los posteriores procesos de contratación que adelante el ICBF para los oferentes habilitados, cumpliré con las obligaciones contractuales del manual operativo del programa.

r) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para el programa, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes del programa Generaciones 2.0. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.

s) Declaro bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes, garantizo mantener las condiciones y los requisitos jurídicos, técnicos y financieros presentados en la invitación.

t) Acepto que ser habilitado para hacer parte del banco de oferentes, no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.

u) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública No. IP 001-2019.

v) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo **fundasanjuanbosco@gmail.com**

w) Declaro que cuento con una sede donde funciona mi actividad, ubicada en la carrera 21 n° 12ª -48 Barrio Santa Teresita municipio de Arauca, departamento de Arauca.

A continuación, presento mi interés de operar en los siguientes departamentos y zonas:

DEPARTAMENTO	ZONA
ARAUCA	80
Boyacá	17
Cundinamarca	40
Norte de Santander	63
Santander	70
Santander	71
Sucre	72
Sucre	74

Atentamente,

Firma
Nombre completo: GLORIA NANCY DAZA MENDOZA
Dirección comercial: Carrera 21 n° 12ª – 48 Barrio Santa Teresita
Teléfono y Fax: 885-0879
Domicilio Legal: Carrera 21 n° 12ª – 48 Barrio Santa Teresita
Correo electrónico: fundasanjuanbosco@gmail.com

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)
NOTA 1: No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones.
NOTA 2: Los datos en general y en específico de contacto suministrados por el proponente deben estar actualizados y conformes con la realidad.
Anexo ( ) folios

CONSTITUCIÓN, REPRESENTACIÓN, OBJETO Y DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Arauca
Sede Dirección Regional – Grupo Jurídico

El futuro es de todos

32200

Arauca,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2019-470713-8100
Fecha: 2019-08-20 16:36:19
Enviar a: GLORIA NANCY DAZA MENDOZA
No. Folios: 1

Señora
GLORIA NANCY DAZA MENDOZA
Representante Legal
FUNDACIÓN SAN JUAN BOSCO
14 No. 20-63, Barrio Santa Teresita
Teléfono (7) 8850879, celular 3118532526
Email fundasanjuanbosco@gmail.com
Arauca - Arauca

ASUNTO: CERTIFICACION RECONOCIMIENTO EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Cordial saludo.

En atención a su solicitud recibida mediante comunicación radicada en el ICBF bajo el número E-2019-455631-8100 del 15 de agosto de 2019, le hago llegar certificación de existencia y representación legal mediante la cual el ICBF hace reconocimiento a la actual Representación Legal de la Persona Jurídica sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN SAN JUAN BOSCO, como actor del Sistema Nacional del Bienestar Familiar – SNBF.

Hasta una nueva oportunidad.

BIBIAN MILAGROS WALTEROS TORREALBA
Coordinadora Grupo Jurídico

Elaboró: Yolanda Valdés Barcha, Contratista Grupo Jurídico
Revisó: Bibian Milagros Walteros Torrealba

LA COORDINADORA DEL GRUPO JURÍDICO DE LA REGIONAL ARAUCA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

CERTIFICA

Que mediante Resolución No. 898 del 6 de agosto de 2013, proferida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Arauca, se reconoció Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACIÓN SAN JUAN BOSCO,** identificada con el número de NIT **900.225.567-5**, la cual se encuentra vigente.

Que la **FUNDACIÓN SAN JUAN BOSCO**, tiene domicilio principal en la Calle 14 No. 20-63, Barrio Santa Teresita de Arauca (Arauca), con teléfono (7) 8850879, celular 3118532526, email fundasanjuanbosco@gmail.com.

Que la señora **GLORIA NANCY DAZA MENDOZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **60.255.806** expedida en Pamplona (Norte de Santander), es la actual Representante Legal de la **FUNDACIÓN SAN JUAN BOSCO**, quién fue ratificada en su cargo mediante Acta No. 8 del 17 de noviembre de 2017, en reunión ordinaria de la Asamblea General de Asociados, y cuya representación legal tendrá vigencia conforme a lo establecido en los Estatutos de esta Persona Jurídica sin ánimo de lucro perteneciente al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que la documentación presentada al ICBF y el expediente de Personería Jurídica de la mencionada Asociación fueron revisados de conformidad con el Decreto 0019 del 10 de enero de 2012 y demás normas y procedimientos aplicables.

Se expide esta certificación, en cumplimiento de los requisitos establecidos en los Artículos 2 y 64 de la Resolución No. 3435 del 20 de abril de 2016, que modificó y adicionó parcialmente la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010.

Arauca, 20 de agosto de 2019.

BIBIAN MILAGROS WALTEROS TORREALBA
Coordinadora Grupo Jurídico

Revisó y aprobó: Bibian Milagros Walteros Torrealba
Elaboró: Yolanda Valdés Barcha, Contratista Grupo Jurídica

8.1

LA COORDINADORA DEL GRUPO JURÍDICO DE LA REGIONAL ARAUCA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

CERTIFICA

Que mediante Resolución No. 898 del 6 de agosto de 2013, proferida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Arauca, se reconoció Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACIÓN SAN JUAN BOSCO,** identificada con el número de NIT **900.225.567-5**, la cual se encuentra vigente.

Que la **FUNDACIÓN SAN JUAN BOSCO**, tiene domicilio principal en la Calle 14 No. 20-63, Barrio Santa Teresita de Arauca (Arauca), con teléfono (7) 8850879, celular 3118532526, email fundasanjuanbosco@gmail.com.

Que la señora **GLORIA NANCY DAZA MENDOZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **60.255.806** expedida en Pamplona (Norte de Santander), es la actual Representante Legal de la **FUNDACIÓN SAN JUAN BOSCO**, quién fue ratificada en su cargo mediante Acta No. 8 del 17 de noviembre de 2017, en reunión ordinaria de la Asamblea General de Asociados, y cuya representación legal tendrá vigencia conforme a lo establecido en los Estatutos de esta Persona Jurídica sin ánimo de lucro perteneciente al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que la documentación presentada al ICBF y el expediente de Personería Jurídica de la mencionada Asociación fueron revisados de conformidad con el Decreto 0019 del 10 de enero de 2012 y demás normas y procedimientos aplicables.

Se expide esta certificación, en cumplimiento de los requisitos establecidos en los Artículos 2 y 64 de la Resolución No. 3435 del 20 de abril de 2016, que modificó y adicionó parcialmente la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010.

Arauca, 20 de agosto de 2019.

BIBIAN MILAGROS WALTEROS TORREALBA
Coordinadora Grupo Jurídico

Revisó y aprobó: Bibian Milagros Walteros Torrealba
Elaboró: Yolanda Valdés Barcha, Contratista Grupo Jurídica

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Arauca
Sede Dirección Regional – Grupo Jurídico

El futuro es de todos

32200

Arauca,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2019-470713-8100
Fecha: 2019-08-20 16:36:19
Enviar a: GLORIA NANCY DAZA MENDOZA
No. Folios: 1

Señora
GLORIA NANCY DAZA MENDOZA
Representante Legal
FUNDACIÓN SAN JUAN BOSCO
14 No. 20-63, Barrio Santa Teresita
Teléfono (7) 8850879, celular 3118532526
Email fundasanjuanbosco@gmail.com
Arauca - Arauca

ASUNTO: CERTIFICACION RECONOCIMIENTO EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Cordial saludo.

En atención a su solicitud recibida mediante comunicación radicada en el ICBF bajo el número E-2019-455631-8100 del 15 de agosto de 2019, le hago llegar certificación de existencia y representación legal mediante la cual el ICBF hace reconocimiento a la actual Representación Legal de la Persona Jurídica sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN SAN JUAN BOSCO, como actor del Sistema Nacional del Bienestar Familiar – SNBF.

Hasta una nueva oportunidad.

BIBIAN MILAGROS WALTEROS TORREALBA
Coordinadora Grupo Jurídico

Elaboró: Yolanda Valdés Barcha, Contratista Grupo Jurídico
Revisó: Bibian Milagros Walteros Torrealba

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FUNDACION SAN JUAN BOSCO
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900225567-5
DOMICILIO : ARAUCA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0500526
FECHA DE INSCRIPCIÓN : JUNIO 23 DE 2008
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 29 DE 2019
ACTIVO TOTAL : 11,953,377.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 14 20 63 BARRIO SANTA TERESITA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 81001 - ARAUCA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 8850879
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3118532526
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : fundasanjuanbosco@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 14 20 63 BARRIO SANTA TERESITA
MUNICIPIO : 81001 - ARAUCA
TELÉFONO 1 : 8850879
TELÉFONO 3 : 3118532526
CORREO ELECTRÓNICO : fundasanjuanbosco@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NO AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : P8511 - EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA

ACTIVIDAD SECUNDARIA : P8513 - EDUCACION BASICA PRIMARIA
OTRAS ACTIVIDADES : P8512 - EDUCACION PREESCOLAR
OTRAS ACTIVIDADES : P8521 - EDUCACION BASICA SECUNDARIA

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 30 DE MAYO DE 2008 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2290 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 23 DE JUNIO DE 2008, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FUNDACION SAN JUAN BOSCO.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
AC-2	20130118	ASAMBLEA CONSTITUTIVA	ARAUCA	RE01-3376	20130607
AC-7	20151010	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	ARAUCA	RE01-3863	20151201
DOC.PRIV.	20180430	EL COMERCIANTE O INSCRITO	ARAUCA	RE01-4839	20180430

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA FUNDACION SAN JUAN BOSCO ES PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA POBLACION INFANTE DESDE EL MOMENTO DE SU CONCEPCION, A LOS JOVENES, A LOS ADULTOS Y ADULTOS MAYOR DE LOS NIVELES 1.2. Y 3 DEL SISBEN EN EL DEPARTAMENTO, A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL SI ASI SE REQUIERE, DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS BASICOS Y FILOSOFICOS DE NUESTRO INPIRADOR SAN JUAN BOSCO, SIN MENOSCABO DEL PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS PRECEPTOS, NORMAS Y LEYES QUE REGULAN NUESTRO ESTADO COLOMBIANO, DESARROLLANDO TODAS LAS ACTIVIDADES QUE PERMITAN LA PROMOCION Y FORMACION DE NIñOS, JOVENES, ADULTOS SIN DESCUIDAR LOS SERVICIOS DE SALUD, RECREACION, NUTRICION, EJECUCION DE PLANES DE ACCION SOCIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, FACILITAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES QUE AYUDEN A BRINDAR UN MEJOR NIVEL DE VIDA ANTE LA SOCIEDAD, DIFUNDIENDO FORMACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR EL GOBIERNO (S), INICIAR PROCESOS DONDE PUEDAN INTERVENIR ENTIDADES MUNICIPALES, GUBERNAMENTALES, NACIONALES O INTERNACIONALES CON PROGRAMAS QUE AYUDEN A LA FORMACION INTEGRAL, ALTAMENTE COMPETENTES QUE FACILITEN Y GENEREN NIVELES DE DIFUSION, PROMOCION, FORMACION QUE GENEREN COMPETITIVIDAD LABORAL EN LA REGION, CONVIRTIENDOSE EN FACTORES MULTIPLICADORES DEL CAPITAL SOCIAL DEL PAIS Y ASI CONTRIBUIR A LA FORMACION DE LIDERES EN LA COMUNIDAD. PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS PODRA REALIZAR LOS SIGUIENTES FINES ESPECIFICOS O ACTIVIDADES: A. DESARROLLAR LAS POTENCIALIDADES DEL SER HUMANO DE UNA MANERA INTEGRAL Y CONTINUADA QUE PERMITA EL ACOMPAñANDO O EJECUCION DE SU PROST FORMACION PARA ALCANZAR EL DESARROLLO INTEGRAL EN NIñOS, JOVENES, ADULTOS Y AL ADULTO MAYOR P. B. LA FORMACION SE DESARROLLARA EN UN MARCO DE LIBERTADES DE DIFUSION, DE APRENDIZAJE Y DE INVESTIGACION. C. LA FORMACION SERA ACCESIBLE A QUIENES DEMUESTREN POSEER LAS CAPACIDADES REQUERIDAS Y CUMPLAN CON LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN CADA CASO. D. AMPLIAR LAS OPORTUNIDADES DE ACCESO A LA FORMACION DEL SER HUMANO, QUE LE PERMITA MEJORES EXPECTATIVAS EN EL CAMPO LABORAL Y PRODUCTIVO DEL PAIS, INDEPENDIENTEMENTE DEL ESTRATO SOCI O- ECONOMICO

9.1

AL CUAL PERTENECEN. E. ADELANTAR PROGRAMAS QUE PROPICIEN LA INTEGRACION DEL SISTEMA DE CAPACITACION EN BENEFICIO DE ASPIRANTES PROVENIENTES DE ZONAS URBANAS Y RURALES QUE SEAN PERTINENTES CON EL MODELO DE DESARROLLO SOCIOECONOMICO DE LA REGION Y DEL PAIS. F. FOMENTAR, DESARROLLAR O EJECUTAR CON ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS DEL ORDEN NACIONAL O INTERNACIONAL PROYECTOS O INVESTIGACIONES EN LOS DIFERENTES RENGLONES ACADEMICOS O PRODUCTIVOS. G. ESTABLECER CONVENIOS CON ENTIDADES OFICIALES Y/O PRIVADAS LA DIFUSION DE CAPACITACIONES Y DESARROLLAR PROYECTOS DE FORMACION EN ARTES Y OFICIOS DE DESARROLLO SOCIAL, URBANISTICO, SALUD, VIVIENDA, RECREACION Y UTILIZACION DEL TIEMPO LIBRE EN LA POBLACION VULNERALBLE DE LOS NIVELES 1,2 Y 3

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : $ 21.67

CERTIFICA

JUNTA DE DIRECTORES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 30 DE MAYO DE 2008 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2291 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 23 DE JUNIO DE 2008, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL DE LA JUNTA DIRECTIVA	DAZA MENDOZA GLORIA NANCY	CC 60,255,806

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 30 DE MAYO DE 2008 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2291 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 23 DE JUNIO DE 2008, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL DE LA JUNTA DIRECTIVA	DAZA MENDOZA NELSON AUGUSTO	CC 88,031,495

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 30 DE MAYO DE 2008 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2291 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 23 DE JUNIO DE 2008, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	GIL MONTES ROBERTO JOSE	CC 3,848,582

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 30 DE MAYO DE 2008 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2292 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 23 DE JUNIO DE 2008, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL Y/O GERENTE	DAZA MENDOZA GLORIA NANCY	CC 60,255,806

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD ES NOMBRADO POR LA ASAMBLEA PARA PERIODOS DE CUATRO AÑOS, REELEGIBLES Y SUS FUNCIONES SON: A. CONVOCAR Y DIRIGIR LAS

REUNIONES DE LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS Y EJECUTAR SUS MANDATOS Y DETERMINACIONES. B. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA FUNDACION SAN JUAN BOSCO. C. IMPULSAR LA REALIZACION CADA AÑO, DE LOS

ENCUENTROS DEPARTAMENTALES NACIONALES Y LA ELECCION DE LOS COORDINADORES EN CADA DEPENDENCIA. D. PARTICIPAR CON EL COORDINADOR DEPARTAMENTAL EN EL PROCESO DE REALIZACION DE SU ENCUENTRO ANUAL. E. IMPULSAR EL DESARROLLO SOSTENIDO DE LA INVESTIGACION. F. FIRMAR LAS CONSTANCIAS QUE LOS MIEMBROS DE LA FUNDACION SAN JUAN BOSCO REQUIERAN SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON EL ESTATUTO. G. GESTIONAR RECURSOS Y REALIZAR ACCIONES QUE RESPONDAN AL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACION SAN JUAN BOSCO, PREVIO INFORME, ACUERDO Y/O APROBACION DE LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS. H. IGUALMENTE PODRA PARTICIPAR Y/ O REALIZAR EN NOMBRE DE LA FUNDACION SAN JUAN BOSCO, ALIANZAS DE COOPERACION REGIONAL, NACIONAL O INTERNACIONAL, CON ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS Y EN TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES, CIENTIFICAS, SOCIALES, CULTURALES Y DE DESARROLLO HUMANO, QUE RESPONDAN AL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACION, DE LO CUAL DEBERA MANTENER INFORMADO A LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS. I. PRESENTAR INFORME ANUAL DE EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO. J. TODAS AQUELLAS QUE SEÑALE LA ASAMBLEA, SIEMPRE Y

CUANDO NO VAYA EN CONTRA DEL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACION NI EN LA VIOLACION DE LAS LEYES QUE RIGEN EL PAIS. K. EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLE GENERAL. L. AUTORIZAR LOS PAGOS DE CUANTIAS SUPERIORES A CUATRO SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES. M. OTORGAR O CONCEDER PERMISOS O LICENCIAS A LOS FUNCIONARIOS DIRECTIVOS. N. VIGILAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS, EL REGLAMENTO INTERNO Y LOS MANDATOS DE LA ASAMBLEA GENERAL. O. REALIZAR TODAS LAS FUNCIONES COMPATIBLES CON EL CARGO Y QUE NO ESTEN PREVIAMENTE ASIGNADAS A OTROS CARGOS. P. TODAS LAS DEMAS QUE INDIQUEN LOS ESTATUTOS. Q. PARTICIPAR Y CELEBRAR CONTRATOS CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS HASTA POR UN MONTO DE CIEN MIL SMMLV CON ENTIDADES DENTRO Y FUERA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2014 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3669 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	DELGADO VERA MARTHA YURLEY	CC 68,294,598	110374-T

10.1

CERTIFICA

PATRIMONIO: ESTA CONSTITUIDO POR LA SUMA DE CINCO MIL PESOS ($5.000). A. APORTES VOLUNTARIOS DE LOS MIEMBROS ACTIVOS Y FUNDADORES. B. POR DINEROS PROVENIENTES DE APORTES VOLUNTARIOS QUE EFECTUEN LOS MIEMBROS QUE INGRESEN A LA FUNDACION, SEAN PERSONAS NATURALES O JURIDICAS. C. POR LAS RENTAS QUE PRODUZCAN SU PATRIMONIO, COMO RESULTADO DEL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES LICITAS. D. POR LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE RECIBA DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS A TITULO DE CONTRIBUCION O DONACION INCLUYENDO AYUDAS DE EMPRESAS EXTRANJERAS, O DE CUALQUIER ENTIDAD PRIVADA. E. POR INGRESOS NETOS QUE RECIBA POR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O EJECUCION DE PROYECTOS O RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE SUS ACTIVOS FIJOS O CORRIENTES. F. SE AUTO SOSTENDRA Y FINANCIARA CON LAS DONACIONES EN DINERO O EN ESPECIE QUE PERSONAS O ENTIDADES APORTEN POR QUE SE IDENTIFICAN CON SUS OBJETIVOS. G. SE REALIZARAN INVENTARIOS DE LOS BIENES DE LA FUNDACION DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE MARZO Y EL 30 DE JUNIO DE CADA AÑO. PARAGRAFO: LAS RESERVAS LEGALES

SERAN DEL 10%.

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $5,800

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace http://siiarauca.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación m2PjftxuTg

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

11.1

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA
Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14468419230

(415)7707212489984(8020) 000001446841923 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 2 5 5 6 7	5	Impuestos y Aduanas de Arauca	3 4	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social:
FUNDACION SAN JUAN BOSCO

36. Nombre comercial:	37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Arauca 8 1	Arauca 0 0 1

41. Dirección principal
CL 14 20 63 BRR SANTA TERESITA

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
fundasanjuanbosco@gmail.com		8 8 5 7 0 1 9	

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 1 1	2 0 0 8 0 6 1 3	8 5 1 3	2 0 0 8 0 6 1 9		8 5 1 2	8 5 2 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	4	7	1	1	1	4	4	2																		

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
11- Ventas régimen común
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 1 8 0 5 1 5

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice
Firma autorizada

984 Nombre DAZA MENDOZA GLORIA NANCY
985. Cargo: Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL

AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA
DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL

ACTA No 11
REUNION ORDINARIA
ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

En la ciudad de Arauca a los 29 días del mes de Marzo del año 2019, Previa convocatoria de carácter extra ordinario hecha el día 26 de Marzo de 2019 por la Señora GLORIA NANCY DAZA MENDOZ:A en calidad de presidenta y representante legal de la FUNDACIÓN SAN JUAN BOSCO, quien realiza la convocatoria de acuerdo a lo contemplado en el capítulo V de los estatutos de la entidad, para lo cual se reúne la junta de socios con el fin de aprobar ajustes a los estados financieros del 2018, la cual fueron corregidos debido a error involuntario y humano de los miembros del área financiera, estos fueron presentados y aprobados en asamblea por partes delos socios unánime.

Previa revisión de quórum y verificación de la asistencia del 100% de los SOCIOS por parte del secretario, el señor: ROBERTO JOSE GIL MONTES, Se procede a dar lectura del acta y realizar la aceptación y firmar.

GLORIA NANCY DAZA MENDOZA
CC. 60.255.806 de Pamplona
Presidente

NELSON A. DAZA MENDOZA
CC.88.031.495 de Pamplona
Secretarios

ROBERTO JOSE GIL MONTES
CC. 3.848.582 de San Juan De Betulia
Tesorero

FUNDACIÓN SAN JUAN BOSCO

Nit. 900225567-5

ESTATUTOS FUNDACION SAN JUAN BOSCO

CAPITULO I

NOMBRE, DURACIÓN, DOMICILIO Y OBJETO

ARTÍCULO 1.- La entidad que por medio de estos estatutos se reglamenta se denominará FUNDACION SAN JUAN BOSCO. Su duración es indefinida. Se constituye como una entidad sin ánimo de lucro y tiene por domicilio la ciudad de Arauca su sede es en la calle 14 No. 20 – 63 Capital del departamento de Arauca, República de Colombia y podrá actuar en otras ciudades del país y del exterior, cuando el cumplimiento de sus objetivos así lo exijan.

ARTICULO 2. - El objeto principal de la FUNDACION SAN JUAN BOSCO es promover el desarrollo integral de la población infante desde el momento de su concepción, a los jóvenes, a los adultos y al adulto mayor de los niveles 1, 2, y 3 del sisben en el departamento, a nivel nacional o internacional si así se requiere, de acuerdo con los principios básicos y filosóficos de nuestro inspirador SAN JUAN BOSCO, sin menoscabo del previo cumplimiento de los preceptos, normas y leyes que regulan nuestro Estado Colombiano desarrollando todas las actividades que permitan la promoción y formación de niños, jóvenes, adultos sin descuidar los servicios de salud, recreación, nutrición, ejecución de planes de acción social mediante la construcción y mejoramiento de vivienda, facilitar el suministro de insumos y materiales que ayuden a brindar un mejor nivel de vida ante la sociedad, difundiendo formación para el trabajo y el desarrollo humano mediante la aplicación de los principios establecidos por el gobierno(s), iniciar procesos donde puedan intervenir entidades municipales, gubernamentales, nacionales o internacionales con programas que ayuden a la formación integral, altamente competentes que faciliten y generen niveles de difusión, promoción, formación que generen competitividad laboral en la región, convirtiéndose en factores multiplicadores del capital social del país y así contribuir a la formación de líderes en la comunidad

Para el logro de sus objetivos podrá realizar los siguientes fines específicos o actividades:

a. Desarrollar las potencialidades del ser humano de una manera integral y continuada que permita el acompañando o ejecución de su post formación para alcanzar el desarrollo integral en niños, jóvenes, adultos y al adulto mayor.
b. La Formación se desarrollará en un marco de libertades de difusión, de aprendizaje y de investigación.
c. La formación será accesible a quienes demuestren poseer las capacidades requeridas y cumplan con las condiciones exigidas en cada caso.
d. Ampliar las oportunidades de acceso a la formación del ser humano, que le permita mejores expectativas en el campo laboral y productivo del país, independientemente del estrato socio-económico al cual pertenecen,
e. Adelantar programas que propicien la integración del sistema de capacitación en beneficio de aspirantes provenientes de zonas urbanas y rurales que sean pertinentes con el modelo de desarrollo socioeconómico de la región y del país.

f. Fomentar, desarrollar o ejecutar con entidades públicas o privadas del orden nacional o internacional proyectos o investigaciones en los diferentes renglones académicos o productivos.
g. Establecer convenios con entidades oficiales y/o privadas la difusión de capacitaciones y desarrollar proyectos de formación en artes y oficios de desarrollo social, urbanístico, salud, vivienda, recreación y utilización del tiempo libre en la población vulnerable de los niveles 1, 2 y 3

CAPITULO II
DISPOSICIONES SOBRE EL PATRIMONIO

ARTÍCULO 3.- El patrimonio de la Fundación, está constituido por la suma cinco mil pesos ($5.000.).

a. Aportes voluntarios de los miembros activos y fundadores.
b. Por dineros provenientes de aportes voluntarios que efectúen los miembros que ingresen a la fundación, sean personas naturales o jurídicas.
c. Por las rentas que produzca su patrimonio, como resultado del ejercicio de sus actividades licitas.
d. Por los bienes muebles o inmuebles que reciba de personas naturales o jurídicas a titulo de contribución o donación incluyendo ayudas de empresas extranjeras, o de cualquier entidad privada.
e. Por ingresos netos que reciba por la prestación de servicios profesionales, o ejecución de proyectos o rendimientos financieros de sus activos fijos o corrientes.
f. Se auto sostendrá y financiara con las donaciones en dinero o en especie que personas o entidades aporten por que se identifican con sus objetivos.
g. Se realizaran inventarios de los bienes de la fundación durante el periodo comprendido entre el 1 de mano y el 30 de junio de cada año.

PARAGRAFO: Las reservas legales serán del 10%.

ARTÍCULO 4. El patrimonio de la Fundación estará destinado al desarrollo de sus objetivos; Mientras sean aplicables a fines específicos, los dineros disponibles podrán invertirse en titulas de inversión o ahorro.

ARTÍCULO 5. Anualmente el día 31 de diciembre se cortará operaciones, se hará comprobación, se analizarán las variaciones y los resultados, y será preparado un informe completo para obtener la aprobación en cuenta por la Asamblea General de los asociados.
ARTÍCULO 6. Ningún valor proveniente del patrimonio será reembolsable a los miembros entregados a título de distribución de utilidades durante la vida de la Fundación, ni al momento de su disolución.

ARTÍCULO 7. El patrimonio de la Fundación se muestra en los balances que la Asamblea General apruebe en cada período.

ARTÍCULO 8. Los bienes de la Fundación no se podrán destinar para fines distintos de los autorizados por las normas estatutarias, sin perjuicio de utilizarlos para acrecentar el patrimonio y rentas, con miras a un mejor logro de sus objetivos.

ARTÍCULO 9. Los bienes y rentas de la fundación son de su exclusiva _propiedad y ni ellos ni su administración podrán confundirse con el de las personas o entidades fundadoras. La sola calidad de fundador no da derecho a derivar beneficios económicos que afecten el patrimonio o las rentas de la Fundación.

ARTÍCULO 10. La Fundación, en desarrollo de sus objetivos de formación e investigación, podrá adquirir bienes de todo género y enajenarlos, constituir prendas e hipotecas, aceptar donaciones o legados con beneficios de inventario, y en general, adelantar actividades educativas, investigativas y económicas de todo tipo que tengan relación con sus objetivos, "todo de conformidad con las normas legales aplicables a las instituciones de utilidad común".

ARTÍCULO 11. La Fundación no podrá caucionar o afianzar obligaciones de terceros.

ARTÍCULO 12.- La organización y administración del patrimonio estará a cargo de la Asamblea General, la cual delegará en el tesorero la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en una cuenta de ahorro y en una cuenta corriente y solamente se destinarán al cumplimiento de sus objetivos.

DE LOS ASOCIADOS

ARTICULO 13. Son miembros o asociados de la FUNDACION SAN JUAN BOSCO todas las Personas que firmaron el acta de constitución y los que posteriormente se adhieran a ella, previo el lleno de los requisitos establecidos en los presentes estatutos.

ARTÍCULO 14.- Son deberes de los asociados:

a. Aportar a la Institución bienes o servicios tales como: Legados, derechos de autor, donaciones, cupos permanentes para la realización de prácticas, investigaciones, asesoría administrativa.
b. Reunir altas calidades morales e intelectuales.
c. Presentar una reconocida honorabilidad en su campo de actividad y una limpia trayectoria social.
d. Los miembros deben estar comprometidos en la búsqueda de soluciones a los diversos problemas que afectan a la región y al país.
e. Deben estar igualmente comprometidos con el ejercicio y la construcción de una ciudadanía reflexiva, activa y propositiva.
f. Dignificar la membrecía DE LA FUNDACION SAN JUAN BOSCO en todas y cada una d acciones, realzando la imagen organizacional y salvaguardando, a toda costa, el patrimonio LA FUNDACION BOSCONIANA, en todas sus formas y presentaciones.

g. Propiciar la articulación de los proyectos de Investigación a Redes temáticas, Cadenas Productivas y otros, a nivel local, regional, nacional o internacional, según corresponda, que permitan poner en manos de los actores usuarios del conocimiento, los productos de la Investigación.
h. El asociado inscrito deberá acoger y acatar los presentes estatutos y las decisiones adoptadas por voto mayoritario de la asamblea

ARTÍCULO 15.- Son derechos de los asociados:

a. Recibir apoyo técnico, humano y económico para el fomento de la investigación, formación que puede estar representado en cursos, talleres, seminarios, prácticas, pasantitas, especializaciones, maestrías, doctorados y otros que deberán recibir los asociados conforme sus necesidades y de acuerdo con las posibilidades.
b. Disfrutar del uso de los espacios gestionados por LA FUNDACION SAN JUAN BOSCO y constituidos por esta, que permitan la formación integral de los miembros institucionales.
c. Contar con la orientación, el fortalecimiento técnico y el capital social, acumulado de que dispone LA FUNDACION en investigación, al igual que con los contactos y mecanismos de estímulo al desarrollo de los investigadores.
d. Disfrutar de los estímulos previstos para exaltar el trabajo de los investigadores, formadores y educadores que se hayan distinguido en su labor.

ARTÍCULO 16.- Condiciones para ingresar a la Asociación:

a. Haber diligenciado formato de solicitud de admisión.
b. Ser admitido por el Junta directiva

ARTICULO 17.- Causales de retiro:

a. Cuando el asociado deja de participar en las actividades delegadas por LA FUNDACION SAN JUAN BOSCO en el lapso de un mes calendario sin causa justificada.
b. Cuando el asociado comete falta grave en contra de la FUNDACION.
c. Cuando el asociado inscrito expresa su voluntad de no continuar con la membrecía.
d. Cuando la Junta, en cumplimiento del mandato expresado en el presente estatuto, exija por violación comprobada de las prohibiciones, y/o en general por faltas a la ética, la ley trato respetuoso y cortés exigido a todos sus miembros.

ARTÍCULO 18. Prohibiciones a los asociados:

a. El trato descortés, irrespetuoso, agresivo y desconsiderado entre los miembros entre sí, entre sus representantes y de todos ellos para con las coordinaciones a nivel local, Departamental, Regional o Nacional.
b. Causar daño intencional a las personas o a los equipos e instalaciones físicas DE LA FUNDACION SAN JUAN BOSCO, de las instituciones seleccionadas como sede, en los eventos locales, departamentales, regionales o nacionales.
c. Violar los derechos de propiedad intelectual.

d. Materializar actos o hechos expresamente prohibidos por la ley, al igual que aquellas que determine el código de ética profesional.

ARTÍCULO 19.- Los miembros que incumplan con los presentes estatutos se harán acreedores a las sanciones tales como el llamado de atención verbal o escrito y la suspensión, temporal o definitiva, de su membrecía.

CAPITULO IV

PROCEDIMIENTO PARA IMPONER SANCIONES

ARTÍCULO 20. La junta directiva es el órgano competente dentro de la Fundación para imponer las sanciones por las faltas en que incurran los asociados.

a. Verificar los hechos acontecidos y determinar basados en los derechos y obligaciones de este estatuto, si la sanción a imponer es verbal únicamente, si se notifica por escrito, o se le retira la membrecía temporal o definitivamente de acuerdo a la gravedad de la falta

CAPITULO V

ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

ARTÍCULO 21. La Fundación será administrada y dirigida por:

a. Asamblea General b. Junta Directiva.
c. Representante legal y
d. Revisor Fiscal

ARTICULO 22.- LA Asamblea General tendrá dos clases de reuniones: Ordinarias y Extraordinarias, siendo necesario un quórum como mínimo de la mitad más uno para decidir y deliberar en cualquiera de ellas. La primera asamblea se realizara dentro de los tres primeros meses del año.

ARTICULO 23.- la Asamblea General está constituida por todos los miembros activos de la Fundación, será la máxima autoridad y sus decisiones son obligatorias siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo a lo previsto en los presentes estatutos.

ARTCIULO 24.- Las reuniones serán presididas por el presidente de la junta Directiva o el que designe la Asamblea y un Secretario que puede ser el mismo de la Junta Directiva o el elegido en la reunión correspondiente, quienes suscribirán las actas que se levanten de la sesión.

ARTÍCULO 25.- La convocatoria a las reuniones ordinarias o extraordinarias se hará a través de comunicación escrita, avisos de prensa, avisos radiales, circulares, carteleras, fax, con un mínimo de (8) ocho días de anticipación, la comunicación debe contener la fecha, lugar a reunirse, hora y asuntos a tratar. Si se convoca a la Asamblea General y la reunión no se

efectúa por falta de quórum, se citará a otra reunión que sesionará y decidirá con cualquier número plural de asociados.
Para las reuniones extraordinarias, podrá citar cualquiera de los miembros de la junta directiva, el representante legal, el revisor fiscal.

ARTÍCULO 26.- Son funciones de la Asamblea general las siguientes:

a) Velar por el correcto funcionamiento de la entidad.
b) Elegir los miembros de la Junta Directiva por (4) cuatro años y darle su reglamento.
c) Elegir el revisor Fiscal
d) Estudiar el presupuesto de gastos y darle su aprobación
e) Aprobar los estados financieros y el balance general de operaciones de la vigencia anterior.
f) Determinar la orientación general de la Asociación.
g) Decidir sobre el cambio de domicilio.
h) Autorizar la enajenación de bienes de la entidad.
i) Aprobar las reformas estatutarias, la disolución y liquidación de la Asociación.
j) Las demás que le señale la Ley o se fijen en los presentes estatutos.

ARTÍCULO 27.- JUNTA DIRECTIVA: Está compuesta por ei Presidente, Secretario y Tesorero, elegidos por la Asamblea general para períodos de (4) cuatro años contados a partir de la fecha.

ARTÍCULO 28.- Funciones de la Junta directiva:

a) Designar y remover sus dignatarios cuya elección NO corresponde a la Asamblea general.
b) Crea los empleos que considere necesarios para el buen funcionamiento de la Asociación.
c) Delegar en el representante legal o cualquier otro asociado, las funciones que estime convenientes
d) Autorizar al representante legal para comprar, vender, o gravar bienes y para c'e' lebrar contratos cuyo valor exceda 50% de su patrimonio.
e) Convocar a Asamblea General cuando no lo haga el representante legal a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente.
f) Presentar a la Asamblea General los informes necesarios.
g) Examinar cuando lo tenga a bien los libros, documentos y caja de la entidad. h) Tomar las decisiones que no correspondan a otro órgano de la Asociación

ARTICULO 29. - La Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada mes y podrá reunirse extraordinariamente cuando lo soliciten dos de sus miembros, el representante legal o el revisor fiscal. Deliberará y decidirá con la presencia y los votos de lá mayoría de sus miembros.

ARTÍCULO 30.- La Junta Directiva será elegida por la Asamblea General por el sistema de votación,
la cual podrá ser pública o privada según se establezca en la asamblea.

ARTÍCULO 31.- Funciones del Representante Legal.

El Representante Legal de la entidad es nombrado por la asamblea para períodos de cuatro años, reelegibles y sus funciones son:

a. Convocar y dirigir las reuniones de la Asamblea de asociados y ejecutar sus mandatos y determinaciones.
b. Representar legalmente a LA FUNDACION SAN JUAN BOSCO
c. Impulsar la realización cada año, de los Encuentros Departamentales Nacionales y la elección de los Coordinadores en cada dependencia
d. Participar con el Coordinador Departamental en el proceso de realización de su encuentro anual.
e. e. Impulsar el desarrollo sostenido de la investigación.
f. Firmar las constancias que los miembros DE LA FUNDACIONSAN JUAN BOSCO requieran siempre y cuando cumplan con el estatuto.
g. Gestionar recursos y realizar acciones que respondan al objeto social de LA FUNDACION SAN JUAN BOSCO, previo informe, acuerdo y/o aprobación de la Asamblea de asociados.
h. Igualmente podrá participar y/o realizar en nombre de LA FUNDACION SAN JUAN BOSCO, alianzas de cooperación regional, nacional o internacional, con entidades públicas o privadas y en todas aquellas actividades, científicas, académicas, sociales, culturales y de desarrollo humano, que respondan al objeto social de la Fundación, de lo cual deberá mantener informado a la Asamblea de asociados.
i. Presentar informe anual de ejecución del Plan de Desarrollo.
j. Todas aquellas que señale la Asamblea, siempre y cuando no vaya en contra del objeto social de la fundación ni en la violación de las leyes que rigen el país.
k. Ejecutar los acuerdos de la asamblea general
l. Autorizar los pagos de cuantías superiores .a cuatro salarios mínimos legales vigentes.
m. Otorgar o conceder permisos o licencias a los funcionarios directivos.
n. Vigilar el fiel cumplimiento de los estatutos, el reglamento interno y los mandatos de la asamblea general
o. Realizar todas las funciones compatibles con el cargo y que no estén previamente asignadas a otros cargos.
p. Todas las demás que indiquen los estatutos.

ARTÍCULO 32.- Son funciones del Secretario:

a. llevar el registro actualizado del número, calidad y condición de todos los miembros d FUNDACION y dar Fe de su condición.

b. Levantar las actas de las reuniones de la Asamblea de asociados y la junta directiva, publicarlas y archivarlas.
c. Mantener actualizada la comunicación entrante y saliente de LA FUNDACION.

d. Elaborar y actualizar la base de datos que contenga la información sobre el número V estado de los Proyectos de Investigación y educación de la FUNDACION
e. Todas aquellas que le señale el estatuto.

ARTÍCULO 33.- Son funciones del Tesorero:

a. Responde conjuntamente con el Representante Legal y el Presidente por los dineros, valores o bienes o cualquier titulo que ingrese o posea la fundación.
b. Recupera por medio de la instancia organizativa que corresponda el pago de los aportes de los miembros y cobra las deudas determinadas a la fundación.
c. Suscribe y ejecuta conjuntamente con el representante legal toda orden de inversión o gasto de fondos que este presupuestado y abstenerse de firmar órdenes de retiro sin que previamente haya sido autorizadas por el presidente y no tengan adjunto el correspondiente soporte contable y su justificación.
d. Responde por los dineros de la fundación, y estos deben estar depositados en Bancos o corporaciones legalmente reconocidas y autorizadas por la superintendencia bancaria.
e. Elabora el presupuesto anual de ingresos y gastos e insumos, presenta un plan mensual de caja al presidente, con copia al representante legal
f. No podrá en ningún momento llevar la contabilidad. Esta es función de un Contador, organismo separado.
g. Las demás que les sean asignadas por el presidente, Asamblea General

CAPITULO VI

ÓRGANOS DE CONTROL Y VIGILANCIA

ARTÍCULO 34.- La Fundación tendrá un Revisor Fiscal, quien deberá ser Contador Público con las funciones establecidas en el artículo 207 del Código de Comercio y acatando las prohibiciones señaladas en el artículo 205 del citado código, no podrá ser asociado ni podrá pertenecer a la Junta Directiva, el cual es nombrado por la asamblea general y sus funciones son:

a) Asumir las funciones de contralor y de procurador dentro de la FUNDACION, es decir de defensa y supervisión de su patrimonio, del respeto de los derechos y la observancia de la razón social de la fundación y los deberes de sus integrantes.
b) Revisar periódicamente los archivos y aprobar los balances y el presupuesto antes de ser presentados a las reuniones del Comité Ejecutivo y de la Asamblea de asociados.
c) Atender las quejas que presenten los integrantes de la fundación y constituirse en parte civil ante la Asamblea de asociados, en circunstancias que sean sancionatorias para cualquiera de sus integrantes y en observancia de la Constitución Nacional, cuando se viole de forma evidente algún derecho de los asociados.

d) Convocar a reuniones, ordinarias y/o extraordinarias a la Asamblea de asociados cuando los encargados de hacerlo no lo hagan o cuando existan evidencias claras de
e) Las demás que le señalen el Estatutos.

CAPITULOVII

DISOLUCIÓNY LIQUIDACIÓN

ARTICULO35.- La Fundación se disolverá y liquidara:

a. por imposibilidad de desarrollar sus objetivos
b. por decisión de autoridad competente
c. por decisión de los asociados, tomada en reunión de Asamblea General con el quórum requerido según los presentes estatuto
d. cuando transcurridos dos años contados a partir del reconocimiento de personería jurídica, no hubieren iniciado actividades
e. cuando se cancele la personería jurídica.
f. Por extinción de su patrimonio o destrucción de los bienes destinados a su manutención, según el Artículo 652 del Código Civil
g. por imposibilidad de desarrollar sus objetivos.

ARTICULO 36.- Decretada la disolución la Asamblea General procederá a nombrar liquidador o liquidadores. Mientras no se hagan dichos nombramientos actuará como tal el representante legal inscrito.

ARTÍCULO 37.- Los liquidadores no podrán ejercer sus cargos sin haber obtenido su inscripción ante la Cámara de Comercio de la ciudad .de Arauca, o ante la Subdirección de Personas Jurídicas de la Alcaldía de esta localidad o donde esta lo designe.

ARTICULO 38.- Terminado el trabajo de liquidación, y cubierto el pasivo, el remanente, si lo hubiere, pasará en calidad de donación a una entidad de beneficencia, o cualquier otra sin ánimo de lucro.

PROCEDIMIENTO PARA LA DISOLUCIÓN Y CANCELACIÓN DE LA PERSONERÍA JURÍDICA

ARTÍCULO 39.- Publicidad y procedimiento para la liquidación. Con cargo al patrimonio de la entidad, el liquidador publicará un (1) aviso en un periódico de amplia circulación nacional, en el que informará a la ciudadanía sobre el proceso de liquidación, para que los acreedores hagan valer sus derechos Quince días después de efectuada la publicación, se liquidará la entidad, pagando las obligaciones contraídas con terceros, y observando las disposiciones legales sobre prelación de créditos.

ARTICULO40 - si cumplido lo anterior, queda un remanente de activo patrimonial, este pasará a
La entidad que haya escogido La asamblea según los estatutos, Si, ní La asamblea ni los estatut disponen sobre este aspecto, dicho remanente pasará a una institución de beneficencia que ten radio de acción en La ciudad de Arauca.

ARTICULO 41: - Terminado El trabajo de liquidación por parte Del liquidador, debe enviar a

Subdirección de Personas Jurídicas, los siguientes documentos en original o copia autenticada:

a. Acta de disolución de la entidad, en la cual conste el nombramiento del liquidador, la cual de registrarse ante la Cámara de Comercio, remitiendo el certificado a la Subdirección de Persa Jurídicas dentro de los 10 días siguientes a dicho registro.
b. Aviso de publicación
c. Estados financieros junto con el documento en que conste el trabajo de liquidación de la entidad, que incluya el inicio de este proceso y su terminación, con firma del liquidador y revisor fiscal si lo hubiere, en caso contrario por el contador. Este documento debe ser aprobado por el órgano al que estatutariamente corresponda acordar la disolución, según acta firmada por Presidente y Secretario de la Asamblea y registrarlo ante la Cámara de Comercio.
d. Certificado otorgado por la Cámara de Comercio, donde conste que la entidad se encuentra liquidada, el cual debe llegar dentro de los 10 días siguientes a su expedición.
e. Certificación expedida por la entidad sin ánimo de lucro que reciba el remanente de los bienes de la entidad que se liquida, acerca de la efectividad y cuantía de la donación, junto con el certificado de existencia y representación legal.
f. Verificado el cumplimiento de los requisitos de orden legal y contable, la Subdirección de Personas Jurídicas de la Alcaldía procederá a informar al liquidador de la entidad, con el fin de que registre ante la Cámara de Comercio la decisión de esta entidad para dar por terminada la liquidación.

ARTICULO 42. La Secretaria de Gobierno Municipal, a través de la Subdirección de Personas Jurídicas, ejerce la función de inspección, control y vigilancia.

Comuníquese y cúmplase a los 13 días del mes de junio de 2008

GLORIA MARY DAZA MENDOZA
CC. 60.255.806 de Pamplona
Presidente

NELSON A. DAZA MENDOZA
CC 88.031.495 de Pamplona
Secretarios

ROBERTO JOSE GIL MONTES
CC. 3.848.562 de San Juan De Betulia
Tesorero

FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA O DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA O
DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
DEL REPRESENTANTE LEGAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
60.255.806
NUMERO
DAZA MENDOZA
APELLIDOS
GLORIA NANCY
NOMBRES

18-JUN-1967
FECHA DE NACIMIENTO
LABATECA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65
ESTATURA
B+
G.S. RH
F
SEXO
03-OCT-1986 PAMPLONA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
INDICE DERECHO
A-4000100-59154351-F-0060265800-20061212
0281606345D 02 208678341

APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, LEY 828 DE 2003 Y LA LEY 1150 DE 2007

FORMATO N° 2

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA

Yo, GLORIA NANCY DAZA MENDOZA identificado con cedula de ciudadanía, en mi condición de Representante Legal de la FUNDACION SAN JUAN BOSCO identificada con Nit 900.225.567-5 debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Arauca certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra manifestación de interés para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, MARTHA YURLEY DELGADO VERA, identificado con cedula de ciudadanía No. 68.294.598, y con Tarjeta Profesional No. 110374-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de la FUNDACION SAN JUAN BOSCO identificado con Nit 900.225.567-5, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Arauca, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la manifestación de interés para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

Dada en Arauca, a los (30) treinta días del mes de Agosto de 2019.

FIRMA _____

MARTHA YURLEY DELGADO VERA _____

FORMATO No. 2

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA

Yo, GLORIA MARCY DAZA MENDOZA identificado con cedula de ciudadanía, en mi condición de Representante Legal de la FUNDACIÓN SAN JUAN BOSCO identificada con Nit 800.225.587-5 debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Arauca certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, calendario. Igualmente exigibles a la fecha de presentación de esta manifestación de interés con el presente anexo de esta con los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Yo, MARTHA YUBRLEY DELGADO VERA, identificado con cedula de ciudadanía No. 68.294.398, y con Tarjeta Profesional No. 103274-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de la FUNDACIÓN SAN JUAN BOSCO identificado con Nit 800.225.587-5 debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Arauca, hago constar que he revisado los documentos de contabilidad, de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia y de conformidad con los estados financieros de la compañía certificados por la compañía durante los últimos seis (6) meses consecutivos anteriores a la fecha de expedición de la presente, se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, así como los propios de la nómina de sus empleados y los propios de la actividad económica, por los periodos comprendidos entre el [illegible] de 2010 y el [illegible] de 2010, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas reglamentarias.

Esta certificación se expide a los [illegible] días del mes de [illegible] de 2010.

Nota: Para elaborar el pago de los aportes correspondientes a los 6 meses de seguridad social se debe tener en cuenta los días previstos en el decreto 1607 de 2002 los días 15 a 24 y Decreto 3039 de 2005 Art [illegible] en el caso contemplado a los aportes parafiscales. SALAS DE COMPENSACION FAMILIAR (CBF), SENA se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

Dada en Arauca, a los (30) treinta días del mes de Agosto de 2010

FIRMA: _____

MARTHA YUBRLEY DELGADO VERA

RECAUDO INTEGRADO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Datos generales:

Aportante	F.S.J.B	Sucursal	F.S.J.B	Tel:	8857019	Direcciòn	Calle 14 No. 20-63
NIT	900225567 - 5	depto:	ARAUCA	Mun	ARAUCA	Correo electronico:	fundasanjuanbosco@gmail.com

Nº Planilla: 7946135	Período Salud: 2019-11	Período Otros: 2019-10	Fecha de pago: 2019-01-17	Nº Transacción: 68722415	Dias mora: 0	Nº Afiliados: 1

Reporte consolidado de pagos seguridad social y parafiscales:

ADMINISTRADORA RIESGOS PROFESIONALES

COD ARP	NIT ARP	NOMBRE ARP	COTIZACION OBLIGATORIA	VALOR INCAPACIDAD	OTROS APORTES	SALDO A FAVOR	VALOR NETO DE COTIZACION	DIAS MORA	INTERESES MORA COTIZAC.	SUBTOTAL APOR. COTIZ	FONDO RIESGOS	TOTAL
14-23	860011153	POSITIVA	4.400,00	0,00	0,00	0,00	4.400,00	0	0,00	4.400,00	44,00	4.400,00
		Totales: $	4.400,00	0,00	0,00	0,00	4.400,00		0,00	4.400,00	44,00	4.400,00

CAJAS DE COMPENSACIÒN FAMILIAR

CODIGO CCF	NOMBRE CCF	NIT CCF	VALOR APORTE	DIAS MOR	INT MORA	TOTAL	No. AFIL
CCF67	COMFIAR ARAUCA	800219488	33.200,00	0	0,00	33.200,00	1
	Totales: $		33.200,00		0,00	33.200,00	

APORTES A PARAFISCALES

ADM	BASE	APORTE	DIAS MORA	INT MORA	total	No. AFIL
SENA	828.116,00	16.600,00	0	0,00	16.600,00	1
ICBF	828.116,00	24.900,00	0	0,00	24.900,00	1

APORTES A SALUD POR ADMINISTRADORA

COD EPS	NOMBRE EPS	NIT EPS	COTIZACION OBLIGATORIA	UPC ADICIONAL	VALOR INCAPACIDAD	VALOR MATERNIDAD	VLR NETO COTIZACION	DIAS MORA	INTER. MORA OBLIGATORIO	INTERES MORA UPC	SUBTOTAL COT	SUBTOTAL UPC	SALDO A FAVOR COTIZ	TOTAL	NUMERO AFILIADOS
EPS037	NUEVA EPS	900156264	103.600	0	0	0	103.600	0	0	0	103.600	0	0	103.600	1
		Totales: $	103.600	0	0	0	103.600		0	0	103.600	0	0	103.600	

ADMINISTRADORA FONDOS DE PENSIONES

NOMBRE AFP	NIT AFP	COTIZACION OBLIGATORIO	COTIZACION VLR AFILIADO	COTIZACION VLR APORTANTE	FONDO SOLIDARIO PENSION	FONDO SOLIDARIO SUBSID.	DIAS MORA	INT MORA COTIZACION	INT MORA FONDO	TOTAL	NUMERO AFILIADOS
PORVENIR	800224808	132.500	0	0	0	0	0	0	0	132.500	1
	Totales: $	132.500	0	0	0	0		0	0	132.500	

Total a pagar: $ 315.200,00

Fecha 31/08/2019 8.07 PM

h2

MARTHA YURLEY DELGADO VERA

CONTADOR PÚBLICO

CEDULA DE CIUDADANIA Nº 68.294.598 DE ARAUCA

T.P.N. 110374-T EXPEDIDAN POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA

Que la FUNDACION SAN JUAN BOSCO con NIT. 900.225.567-5, su domicilio está ubicado en la carrera 21 Nº 12A – 48, teléfono 8850879, se encuentra a paz y salvo por todo concepto con el Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, durante los últimos 6 mes a la expedición de este certificado en cuanto a Salud, Pensiones, Riesgos laborales del personal de orden de prestación de servicios también y además cuando ha sido del caso con los aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, con la ejecución de contratos, firmado conjuntamente con el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.**

Este documento se expide basado en la información suministrada por la fundación interesada, con destino al el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** a los treinta y un días (31) días del mes de Agosto del año dos mil diecinueve (2019).

GLORIA NANCY DAZA MENDOZA
C.C 60. 255.806 de pamplona
Representante Legal

MARTHA YURLEY DELGADO VERA
Revisor Fiscal T. P. Nº110374-T

MARTHA YURLEY DELGADO VERA

CONTADOR PÚBLICO

CEDULA DE CIUDADANIA Nº 68.294.598 DE ARAUCA

T.P.N. 110374-T EXPEDIDAN POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA

Que la FUNDACION SAN JUAN BOSCO con NIT. 900.225.567-5, su domicilio está ubicado en la carrera 21Nº 12ª-48, teléfono 8857019, que los servicios relacionados con la ejecución de contratos firmados conjuntamente con el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** no ha recibido aportes de terceros durante los últimos seis (6) meses.

Este documento se expide basado en la información suministrada por la fundación interesada, con destino al el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – CENTRO ZONAL ARAUCA**, a los treinta y un días (31) días del mes de Agosto del año dos mil diecinueve (2019).

GLORIA NANCY DAZA MENDOZA
C.C 60.255.806 de pamplona
Representante Legal

MARTHA YURLEY DELGADO VERA
Revisor Fiscal T. P. Nº110374-T

MARTHA YURLEY DELGADO VERA

CONTADOR PÚBLICO

CEDULA DE CIUDADANIA Nº 68.294.598 DE ARAUCA

T.P.N. 110374-T EXPEDIDAN POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA

Que la FUNDACION SAN JUAN BOSCO con NIT. 900.225.567-5, su domicilio está ubicado en la carrera 21 Nº 12A – 48, teléfono 8850879, se encuentra a paz y salvo con proveedores los últimos seis meses, por concepto de pagos relacionados con la ejecución de contratos firmado conjuntamente con el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.**

Este documento se expide basado en la información suministrada por la fundación interesada, con destino al el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** a los treinta y un días (31) días del mes de Agosto del año dos mil diecinueve (2019).

GLORIA NANCY DAZA MENDOZA
C.C 60. 255.806 de pamplona
Representante Legal

MARTHA YURLEY DELGADO VERA
Revisor Fiscal T. P. Nº110374-T

MARTHA YURLEY DELGADO VERA

CONTADOR PÚBLICO

CEDULA DE CIUDADANIA Nº 68.294.598 DE ARAUCA

T.P.N. 110374-T EXPEDIDAN POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA

Que la FUNDACION SAN JUAN BOSCO con NIT. 900.225.567-5, su domicilio está ubicado en la carrera 21 N° 12ª-48, teléfono 8850879, se encuentra a paz y salvo con las obligaciones tributarias en los últimos seis meses, con la ejecución de contratos, firmado conjuntamente con el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR.**

Este documento se expide basado en la información suministrada por la fundación interesada, con destino al el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** a los treinta y un días (31) días del mes de Agosto del año dos mil diecinueve (2019).

GLORIA NANCY DAZA MENDOZA
C.C 60. 255.806 de pamplona
Representante Legal

MARTHA YURLEY DELGADO VERA
Revisor Fiscal T. P. Nº110374-T

MARTHA YURLEY DELGADO VERA

CONTADOR PÚBLICO

TARJETA DE CIUDADANÍA No 63.291.598 DE BARAJOA

TARJETA EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7B6B42E25494646O

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARTHA YURLEY DELGADO VERA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 68294598 de ARAUCA (ARAUCA) Y Tarjeta Profesional No 110374-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 4 días del mes de Julio de 2019 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

MARTHA Y. DELGADO VERA

C.P.T T.P 110374-T

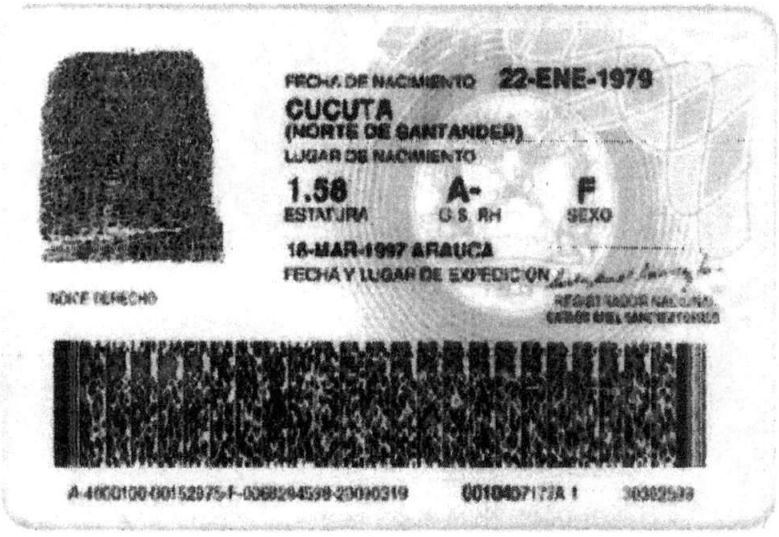

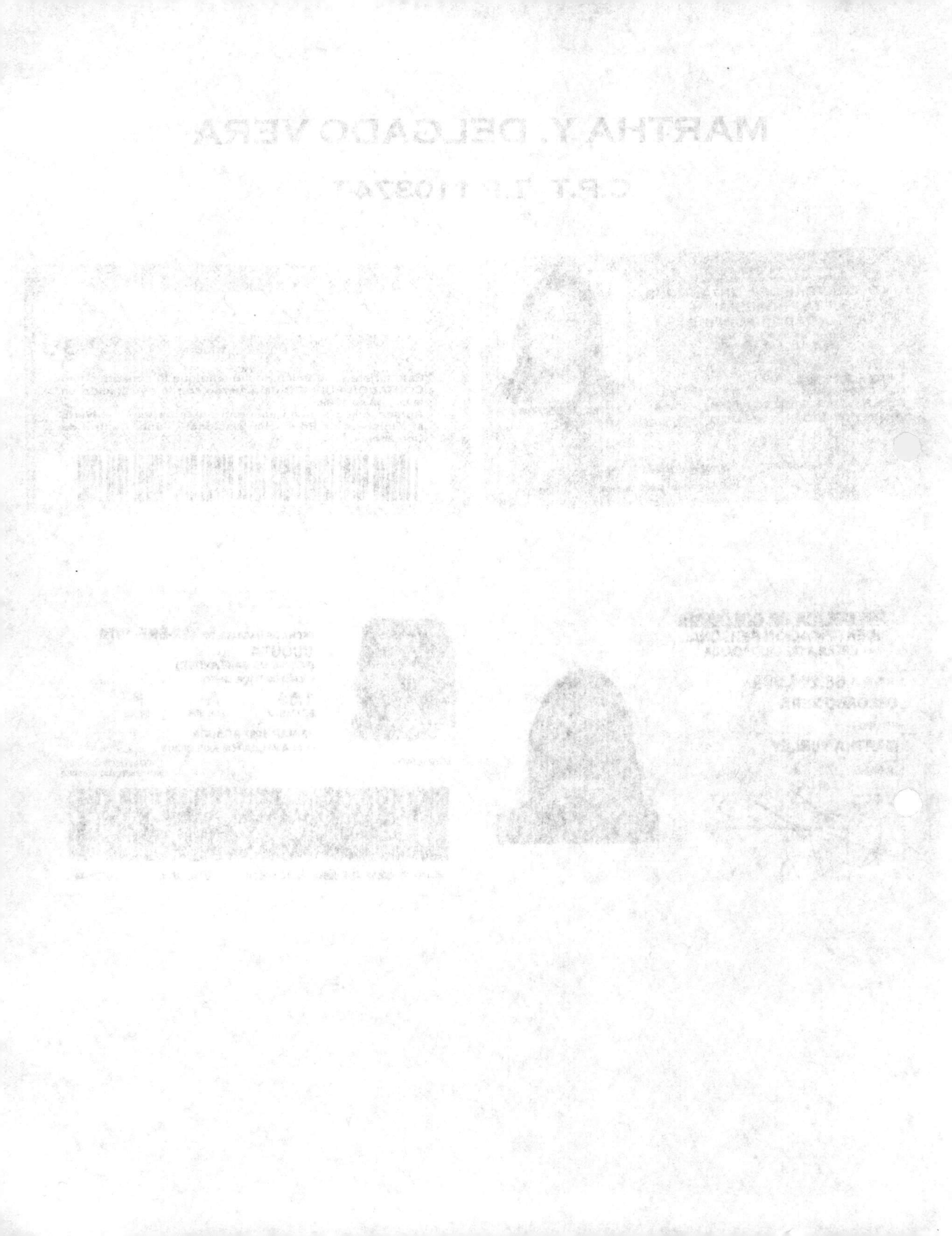

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

A4CCF6FDZF9A3C5A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARTHA MAYELIS REYES MUJICA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 68298605 de ARAUCA (ARAUCA) Y Tarjeta Profesional No 240526-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 4 días del mes de Julio de 2019 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

MARTHA MEYELIS REYES MUJICA
CONTADORA PÚBLICA
T.P. 240526-T
TEL: 3204226077

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

240526-T

ARTHA MAYELIS
EYES MUJICA
.C. 68298605
ES. INSCRIPCION 268 DEL 13/04/2018
NIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

47046 OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA DIRECTOR GENERAL 266453

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 68.298.605

REYES MUJICA

MARTHA MAYELIS

FECHA DE NACIMIENTO 01-MAY-1984
ARAUCA
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.47 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
02-OCT-2002 ARAUCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

FUNDACION SAN JUAN BOSCO

SAN JUAN BOSCO

BOLETÍN DE RESPONSABLES RISCALES

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 31 de agosto de 2019, a las 23:24:19, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9002255675
Código de Verificación	9002255675190831232419

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.
SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 31 de agosto de 2019, a las 23:23:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	60255806
Código de Verificación	602558061908312323 26

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD – SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

FUNDACIÓN SAN JUAN BOSCO

Avenida J. Rodríguez N° 1574 - Godoy Cruz - Mendoza, República Argentina

CERTIFICADO DEL SISTEMA DE
INFORMACIÓN Y REGISTRO DE
SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD -
SIRIS- VIGENTE, EXPEDIDO POR LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 132189825

WEB
12:28:53

Bogotá DC, 15 de agosto del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FUNDACION SAN JUAN BOSCO identificado(a) con NIT número 9002255675:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 131367342

WEB
11:44:44

Bogotá DC, 30 de julio del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GLORIA NANCY DAZA MENDOZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 60255806:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (ARTÍCULOS 93, 94 Y 95 DEL DECRETO 19 DE 2012)

FUNDACIÓN SAN JUAN BOSCO

Fundación San Juan Bosco

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (ARTÍCULOS 93, 94 Y 95 DEL DECRETO 19 DE 2012)

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 23:21:32 horas del 31/08/2019, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **60255806**
Apellidos y Nombres: **DAZA MENDOZA GLORIA NANCY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Avenida el Dorado N° 75 - 25
Barrio Modelia. Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano - Bogotá D.C. 5159700 / 30555
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24 horas
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co.

Modified by Héctor Quintero

CONSULTA RNMC

La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de identificación No. 60255806 de del señor(a) GLORIA NANCY DAZA MENDOZA consultado en la fecha y hora 31/08/2019 06:48:11 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 7961537

Aceptar

PERSONERÍA JURÍDICA OTORGADA O RECONOCIDA POR ICBF

FUNDACION SAN JUAN BOSCO

SAN JUAN BOSCO

PERSONERÍA JURÍDICA OTORGADA O
RECONOCIDA POR ICBF

RESOLUCION N° 898 DE 2013

POR LA CUAL SE RECONOCE UNA PERSONERIA JURIDICA A LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO: FUNDACION SAN JUAN BOSCO R.U.T Nº 900.225.567-5

LA DIRECTORA REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE ARAUCA, En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Artículo 21 Numeral 8 de la Ley 7 de 1979, el artículo 2 del Decreto 276 de 1988, la Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010, y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuentes de Lleras, le están asignadas entre otras funciones, asistir al Presidente de la República en la Inspección y Vigilancia de que trata el Numeral 26 del Artículo 189 de la Constitución Política sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objeto la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar – SNBF.

Que la Ley 7ª de 1979 y el Decreto 1137 de 1999, establecieron normas para la protección de la niñez y el fortalecimiento de la Familia, crearon y organizaron el Sistema Administrativo de Bienestar Familiar, reorganizaron y reestructuraron el ICBF y establecieron que el Bienestar Familiar es un servicio público a cargo del Estado el cual se prestará por medio del SNBF.

Que de conformidad con los Arts. 8º y 27 del Decreto 2388 de 979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de los niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del SNBF.

Que el Art. 16 de la Ley 1098 de 2006, establece el deber de vigilancia del estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún con la autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del SNBF, para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personería jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del sistema.

Que en Resolución 3899 de septiembre 08/2010, proferida por la Dirección General del ICBF "Por la cual se establece el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional".

Que el Art. 4º de la Resolución 3899/2010, establece la delegación en los Directores Regionales del ICBF, la competencia para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral, igualmente, estos podrán aprobar reformas

Carrera 21 No. 1 – 24 B. Fundadores - Teléfono: 8851826 - 1827
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
Arauca – Arauca – Colombia www.icbf.gov.co

Certificado No. SC5830 1
IQNet
Certificado No. GP096 1

44

NOTIFICACION PERSONAL

En la Coordinación del Grupo Jurídico del ICBF Regional Arauca, a los nueve (09) días del mes de agosto de 2013, en horas hábiles laborables, se hace presente el (a) señor (a) GLORIA NANCY DAZA MENDOZA, identificado (a) con C.C. Nº 60.255.806 expedida en Pamplona, en su condición de representante legal de la **FUNDACION SAN JUAN BOSCO R.U.T Nº 900.225.567-5**, para llevar a cabo notificación personal del contenido de la Resolución N° 898 del 06 de agosto de 2013, emanada de la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, **POR LA CUAL SE RECONOCIO UNA PERSONERIA JURIDICA A LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACION SAN JUAN BOSCO R.U.T Nº 900.225.567-5.**

Se le informa al notificado (a), que contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición. Acto seguido el notificado manifiesta que ante este acto administrativo no interpondrá recurso alguno y solicita que se descorra el traslado, con el fin que la resolución quede en firme para proseguir los tramites de su publicación.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta, haciéndole entrega al notificado de la Resolución en referencia y de la presente acta de notificación.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina una vez leída y firmada por los que en ella intervinieron.

NOTIFICADOR

NOTIFICADO
GLORIA NANCY DAZA MENDOZA
C.C. Nº 60.255.806

J.Torres

44.1

RESOLUCION N° 898 DE 2013

POR LA CUAL SE RECONOCE UNA PERSONERIA JURIDICA A LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO: FUNDACION SAN JUAN BOSCO R.U.T Nº 900.225.567-5

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional ICBF Arauca, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria y deberá ser publicada en el Diario Oficial por cuenta de la Fundación San Juan Bosco.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Arauca (Arauca), a los 06 AGO. 2013

OLGA NIÑO LOPEZ
Directora Regional Arauca

REVISO – APROBO: OLGA NIÑO LOPEZ / MARIA LOLA HERNANDEZ CALDERON
122. personeria juridica y reforma de estatutos
J.Torres

38

Carrera 21 No. 1 – 24 B. Fundadores - Teléfono: 8851826 - 1827
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
Arauca – Arauca – Colombia www.icbf.gov.co

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

45

RESOLUCION N° 898 DE 2013

POR LA CUAL SE RECONOCE UNA PERSONERIA JURIDICA A LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO: FUNDACION SAN JUAN BOSCO R.U.T Nº 900.225.567-5

estatutarias, recibir la inscripción de sus representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios y ejercer la correspondiente inspección, vigilancia y control.

Que en el Título II de la Resolución 3899/2010, se reglamenta todo lo relacionado con el otorgamiento, reconocimiento, suspensión y cancelación de las personas jurídicas a las instituciones del SNBF que presten servicio de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y a sus familias.

Que la representante legal de la Fundación San Juan Bosco, GLORIA NANCY DAZA MENDOZA, identificada con C.C. Nº 60.255.806 expedida en Pamplona, radica escrito en la Unidad de Correspondencia de la Sede Regional Arauca, bajo el número 0005083 de julio 30/2013, en donde solicitó reconocimiento de la Personería Jurídica de la mencionada entidad sin ánimo de lucro.

Que la Regional Arauca desde la Coordinación del Grupo Jurídico, verificó el lleno de los requisitos legales, establecidos en la Resolución 3899 de septiembre 08/2010, aplicando los instrumentos que existen para tal fin.

Que la Coordinadora del Grupo Jurídico, una vez aplicados los instrumentos para la verificación de los requisitos para el reconocimiento de la personería jurídica, conceptúo que una vez revisados los requisitos mínimos, se logró establecer que la Entidad sin ánimo de lucro denominada Fundación San Juan Bosco, se le puede reconocer su personería jurídica.

Por lo anteriormente expuesto, la Directora Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de Arauca,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro **FUNDACION SAN JUAN BOSCO R.U.T Nº 900.225.567-5**, que hará parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO. INSCRIBIR como representante legal de la Fundación San Juan Bosco a GLORIA NANCY DAZA MENDOZA, identificada con C.C. Nº 60.255.806 expedida en Pamplona.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el contenido de la presente resolución en los términos establecidos por los Art. 67 y 68 de la Ley 1437 de enero 18/2011, por medio de la cual se expidió el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la cual se hará por intermedio del Grupo Jurídico.

37

Carrera 21 No. 1 – 24 B. Fundadores - Teléfono: 8851826 - 1827
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
Arauca – Arauca – Colombia www.icbf.gov.co

Certificado No. SC5830-1
Certificado No. GP096-1

45.1

SOPORTES FINANCIEROS

FUNDACIÓN SAN JUAN BOSCO

SOPORTES FINANCIEROS

NOTAS A LOS ESTADOS

FINANCIEROS INDIVIDUALES

A 31 de Diciembre

de 2018, 2017

NIT. 900.225.567-5

<AGOSTO de 2019>

(Cifras en pesos colombianos)

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES

A 31 de Diciembre de 2018 y 2017

(Cifras en pesos colombianos)

TABLA DE CONTENIDO

NOTA 1 - ENTIDAD QUE REPORTA Y ÓRGANOS DE DIRECCIÓN 3
NOTA 2 - BASE DE PREPARACIÓN 3
NOTA 3 - POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS 5
NOTA 4 - IMPUESTOS 9
NOTA 5 - EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO 10
NOTA 6 - CUENTAS POR COBRAR 11
NOTA 7 - ACTIVOS INTANGIBLES DIFERENTES A LA PLUSVALÍA 12
NOTA 8 - ACTIVOS Y PASIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS 12
NOTA 9- PASIVOS POR PAGAR 13
NOTA 10 BENEFICIOS A EMPLEADOS 13
NOTA 11 PATRIMONIO 13
NOTA 12 INGRESOS ORDINARIOS 14
NOTA 13 COSTO DE PRESTACION DE SERVICIOS 14
NOTA 14 GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN 14
NOTA 15 INGRESOS NO ORDINARIOS 15
NOTA 16 GASTOS FINANCIEROS 15
NOTA 17 IMPUESTO A LAS GANANCIAS 15
NOTA 18 EXPLICACIÓN DE LA TRANSICIÓN A LAS NORMAS DE CONTABILIDAD Y DE INFORMACIÓN FINANCIERA ACEPTADAS EN COLOMBIA (NCIF). 15
NOTA 19 - APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS 17

NOTA 1- ENTIDAD QUE REPORTA Y ÓRGANOS DE DIRECCIÓN

La **"LA FUNDACIÓN SAN JUAN BOSCO",** inicia actividades el 23 de Junio de 2008, con Registro Mercantil N. S0500526, de la Cámara de Comercio de Arauca.

Su principal actividad del Objeto Social es; educación con preescolar

De acuerdo a lo establecido en los estatutos de la sociedad, la duración de ésta es indefinido; así mismo, los órganos de control, dirección y/o administración de la sociedad son:

La Asamblea de accionistas,
El representante legal y
El suplente del representante legal.

El domicilio principal es en la cra 21 # 12ª – 48 del barrio Santa Teresita del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca, República de Colombia y su ámbito territorial de operaciones comprenderá todo territorio nacional, cuando fuese necesario podrá establecer oficinas y agencias en cualquier parte del país o del exterior que sean necesarias para la prestación de sus servicios según las normas vigentes.

NOTA 2- BASE DE PREPARACIÓN

a) Marco Técnico Normativo

Con corte a la fecha de presentación de los estados financieros, la Entidad se encuentra obligada a presentar sólo estados financieros individuales, los cuales fueron preparados de conformidad con lo dispuesto por el nuevo marco normativo en materia contable y financiera: Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, en adelante NCIF, definido mediante la Ley 1314 del 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 del 2015 y la resolución 2015110009615 del 13 noviembre de 2015 de la Superintendencia Solidaria.

Las NCIF (Normas Colombianas de Información Financiera) aplicadas en estos estados financieros se basan en la Norma Internacional de Información Financiera para Pymes, en adelante NIIF para Pymes, emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board – IASB, por sus siglas en inglés) en el año 2009; las normas de base corresponden a las oficialmente traducidas al español y emitidas al 1 de enero del 2009.

Para efectos legales en Colombia, los estados financieros principales son los estados financieros individuales.

Durante el 2015 la Entidad trabajó en el balance de transición hacia las NCIF y a partir del 2016 comenzó a reconocer, registrar contablemente, preparar y reportar su información económica y financiera bajo esta normatividad.

De conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia éstos son los primeros estados financieros individuales preparados por la Entidad de acuerdo con las NCIF; para la conversión al nuevo marco técnico normativo (ESFA), para el período denominado de transición y a partir del 2016 como vigencia obligatoria la Entidad ha contemplado las excepciones y exenciones previstas en la SECCIÓN 35 DEL ANEXO 2 DEL Decreto 2420 del 2015.

Hasta el 31 de diciembre del 2015, de conformidad con la legislación vigente a la fecha, la Entidad preparó y presentó sus estados financieros individuales de acuerdo con lo dispuesto por los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia, en adelante PCGA, establecidos en el Decreto 2649 de 1993.

La información financiera correspondiente a períodos anteriores, incluida en los presentes estados financieros con propósitos comparativos, ha sido modificada y se presenta de acuerdo con el nuevo marco técnico normativo.

Los efectos de los cambios entre los PCGA aplicados hasta el cierre del ejercicio finalizado el 31 diciembre del 2014 y las NCIF se explican en las conciliaciones detalladas en la Nota correspondiente.

b) Bases de medición

Los estados financieros individuales fueron preparados sobre la base del costo histórico.

c) Moneda funcional y de presentación

Las partidas incluidas en los estados financieros individuales de La Fundación San Juan Bosco se expresan en pesos colombianos (COP) la cual es su moneda funcional y la moneda de presentación.

d) Uso de estimaciones y juicios

La preparación de los estados financieros individuales de conformidad con las NCIF, requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos en general y pasivos contingentes en la fecha de corte, así como los ingresos y gastos del año. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.
Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

e) Modelo de Negocio

La Entidad tiene un modelo de negocio que le permite, respecto de sus instrumentos financieros activos y pasivos, tomar decisiones por su capacidad financiera y económica. Esa toma de decisiones de la administración está basada en la intención de mantener sus instrumentos financieros en el corto plazo lo que representa medirlos al costo de la transacción, considerando que los periodos de plazo de pago de los clientes y los proveedores están dentro del periodo normal de pagos de la entidad.

f) Importancia relativa y materialidad

Los hechos económicos se presentan de acuerdo con su importancia relativa o materialidad. Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.

NOTA 3- POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Las principales políticas contables detalladas a continuación fueron aplicadas en la preparación de los estados financieros individuales bajo las NCIF, a menos que se indique lo contrario.

a) Instrumentos financieros

- ***Efectivo y equivalente de efectivo***

El efectivo y los equivalentes de efectivo incluyen en el disponible los depósitos en bancos.

- ***Cuentas por cobrar***

Los recursos financieros que LA FUNDACIÓN SAN JUAN BOSCO destine para el uso por parte de un tercero, de los cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.
El reconocimiento de las cuentas por cobrar, considerando, se realiza al costo y no corresponden a transacciones de financiación, estas últimas a la fecha del corte no se presentan, el periodo normal de pagos es de 360 días.

Periódicamente y siempre al cierre del año, la Entidad evalúa técnicamente la recuperabilidad de sus cuentas por cobrar.

- ***Baja en cuentas***

En LA FUNDACIÓNSAN JUAN BOSCO un activo financiero, o una parte de este, es dado de baja en cuenta cuando:

a) Expiran los derechos contractuales que la Entidad mantiene sobre los flujos de efectivo del activo y se transfieran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo, o se tienen pero se asume la obligación contractual de pagarlos a un tercero; o
b) Cuando no se tiene el control del mismo, independientemente que se transfieran o no sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Una cuenta por cobrar se da de baja, o bien por su cancelación total o porque fue castigada, en éste último caso habiéndose previamente considerado de difícil cobro y haber sido debidamente estimado y reconocido su deterioro.

- ***Pasivos financieros***

Un pasivo financiero es cualquier obligación contractual para entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad o persona, o para intercambiar activos financieros o pasivos financieros en condiciones que sean potencialmente desfavorables para la Entidad, o un contrato que será o podrá ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio propios de la entidad.

A la fecha del corte LA FUNDACIÓNSAN JUAN BOSCO no tenía pasivos financieros medidos al costo amortizado, sus obligaciones se miden al costo.

b) Patrimonio

El patrimonio de LA FUNDACIÓNSAN JUAN BOSCO se integra de los aportes y resultados del ejercicio.

c) Activos intangibles

Los activos intangibles son medidos al costo menos la amortización acumulada y pérdidas por deterioro.

Los activos intangibles con vida definida se amortizan en su vida económica estimada, la cual no superará 10 años, a menos que se derive una vida útil superior.

La amortización se incluye como parte de los gastos operativos netos, en las cuentas de resultados.

No se considerará ningún activo intangible como de vida útil indefinida.

- ***Amortización***

El valor sujeto a amortización está representado por el costo histórico del activo o el valor que lo sustituya, menos su valor residual.

La amortización de un activo intangible comienza cuando el activo está disponible para ser usado.

El método de amortización usado es el lineal y el cargo por amortización de cada período es reconocido como parte del estado de resultados.

Para reconocer la pérdida por deterioro, el valor en libros de los intangibles es reducido a través del uso de una cuenta de deterioro y la pérdida es reconocida en resultados.

d) Activos no financieros

Para mantener los activos no financieros contabilizados por un valor que no sea superior a su valor recuperable, es decir, que su valor en libros no exceda el valor por el que se puede recuperar a través de su utilización continua o de su venta, se evalúa en cada fecha de cierre de los estados financieros individuales o en cualquier momento que se presenten indicios, si existe evidencia de deterioro.

Si existen indicios se estima el valor recuperable del activo, el cual se mide al mayor entre el valor razonable del activo menos el costo de venderlo y el valor en uso; si el valor en libros excede el valor recuperable, se reconoce una pérdida por deterioro.

La pérdida por deterioro del valor se reconoce inmediatamente en el estado de resultados.

Si se presenta un cambio en las estimaciones usadas para determinar el valor recuperable del activo desde que se reconoció la última pérdida por deterioro, se revierte en el estado de resultados la pérdida por deterioro que se había reconocido; el valor en libros del activo es aumentado a su valor recuperable, sin exceder el valor en libros que habría sido determinado, neto de depreciación, si no se hubiese reconocido una pérdida por deterioro del activo en años.

e) Beneficios a los empleados

Los beneficios a empleados comprenden todas las formas de contraprestación concedidas por LA FUNDACIÓNSAN JUAN BOSCO a sus empleados a cambio de sus servicios.

Las retribuciones suministradas a los empleados se originan por lo siguiente:

- Acuerdos formales celebrados entre LA FUNDACIÓNSAN JUAN BOSCO y sus empleados;
- Requerimientos legales en virtud de los cuales se obliga a efectuar aportes o asumir obligaciones; y
- Obligaciones implícitas asumidas por la entidad

Para LA FUNDACIÓNSAN JUAN BOSCO, los beneficios a empleados comprende los siguientes beneficios:

- Beneficios a corto plazo,
- Beneficios por terminación del vínculo laboral

- ***Beneficios a empleados corto plazo***

Son aquellos beneficios que se pagan dentro de los doce (12) meses siguientes luego de que los funcionarios prestan el servicio, dentro de esta clasificación se encuentran:

- Sueldos
- auxilio de transporte
- cesantías, intereses sobre cesantías, vacaciones, prima de servicios,
- aportes a seguridad social, administradoras de riesgos y parafiscales
- ausencias remuneradas a corto plazo (por calamidad o por enfermedad)
- dotaciones

Los beneficios a los empleados a corto plazo se reconocen como un gasto o costo y un pasivo cuando LA FUNDACIÓNSAN JUAN BOSCO consume el beneficio económico procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados.

- ***Ausencias remuneradas a corto plazo***

LA FUNDACIÓNSAN JUAN BOSCO, reconoce el costo esperado por ausencias remuneradas, incluyendo los permisos retribuidos por vacaciones anuales y las ausencias remuneradas por enfermedad o licencias en concordancia con el Código Sustantivo de Trabajo y demás normas laborales vigentes en Colombia.

f) Provisiones y contingencias

Son pasivos sobre los cuales existe una incertidumbre sobre su cuantía o vencimiento, siempre que esta incertidumbre no afecte la fiabilidad de la medición. A la fecha del corte no existían probabilidades de futuros desprendimientos de recursos que tuvieran que provisionarse.

Con el fin de definir un rango de porcentaje de probabilidad de ocurrencia, LA FUNDACIÓNSAN JUAN BOSCO evalúa la existencia de mayor posibilidad de que se presente o no la provisión teniendo en cuenta la siguiente matriz de probabilidad:

Probabilidad	Condición	Revelación	Provisión
Probable > 50%	Existe una obligación presente que probablemente exija una salida de recursos	Se exige revelar información sobre la provisión	Se reconoce provisión

Probable < 50%	Existe una obligación posible o presente que pueda exigir o no una salida de recursos	Se exige revelar información sobre la contingencia	No se reconoce provisión
Remoto 0%	Existe una obligación posible o presente en la que es remota la posibilidad de salida de recursos	No Se exige revelar información	No se reconoce provisión

g) Ingresos

LA FUNDACIÓN SAN JUAN BOSCO, reconoce los ingresos de actividades ordinarias procedentes de la prestación de servicios de actividades sociales de enseñanza, teniendo en cuenta el método de porcentaje de terminación y cuando se satisfagan todas y cada una de las siguientes condiciones:

a) El importe de los ingresos por actividades ordinarias pueda medirse fiablemente.
b) Es probable que la empresa obtenga los beneficios económicos derivados de la transacción.
c) El grado de terminación, al final del periodo sobre el que se informa puede ser medido con fiabilidad.
d) Los costos incurridos en la transacción, y los costos para completarla pueden ser medidos con fiabilidad.

- ***Método del porcentaje de terminación***

Este método se utiliza para reconocer los ingresos de actividades ordinarias por prestación de servicios, teniendo en cuenta el grado de avance o terminación del contrato por prestación de servicios cuando se fácilmente medible.

La FUNDACIÓN SAN JUAN BOSCO examina, cuando sea necesario, las estimaciones de ingresos de actividades ordinarias y los costos a medida que avance la prestación del contrato o convenio de servicio conforme al contrato o convenio con cada cliente, tomando como base la cantidad la atención de consultas realizadas por paciente.

NOTA 4- IMPUESTOS

a) Impuestos sobre la renta

El gasto por impuestos sobre la renta comprende el impuesto corriente y el impuesto diferido. El gasto por impuesto se reconoce en el estado de resultados.

b) Impuesto corriente reconocido como pasivo

El impuesto corriente es la cantidad a pagar (recuperar) por el impuesto sobre la renta relativo a la ganancia (pérdida) fiscal del período corriente. Se reconoce como un pasivo en la medida en que no haya sido pagado; y como un activo si la cantidad ya pagada, que corresponda al período presente y a los anteriores, excede el importe del gasto por esos períodos.

El gasto por impuesto sobre la renta corriente, se reconoce en el año, de acuerdo con la depuración efectuada entre la ganancia (pérdida) contable, para determinar la ganancia (pérdida) fiscal, multiplicada por la tarifa del impuesto sobre la renta del año corriente y conforme con lo establecido en las normas tributarias vigentes, o sobre un sistema de renta especial según la normatividad aplicable.

Su reconocimiento se efectúa mediante el registro de un gasto y un pasivo en las cuentas por pagar denominado impuesto a las ganancias por pagar.

El impuesto sobre la renta corriente es calculado sobre la base de las leyes tributarias vigentes en Colombia a la fecha de corte de los estados financieros.

La Entidad calcula la provisión del impuesto sobre la renta con base al mayor valor entre la renta líquida gravable y la renta presuntiva, es decir, 3% del patrimonio líquido del año gravable inmediatamente anterior, a una tarifa del 20%, por estar catalogada dentro del régimen especial por ser una Entidad sin ánimo de lucro.

c) Impuesto diferido

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se valoran utilizando las tasas de impuestos esperadas para los períodos en que los activos se vayan a realizar o los pasivos se vayan a liquidar con base en las tasas y en las leyes vigentes o prácticamente promulgadas a la fecha del estado de situación financiera.

Se reconoce un activo por impuestos diferidos derivado de diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que se disponga de ganancias fiscales futuras contra las cuales se puedan cargar esas diferencias temporarias deducibles.

Se reconoce un pasivo de naturaleza fiscal por causa de cualquier diferencia temporaria imponible.

NOTA 5 - EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO

El disponible de la FUNDACIÓNSAN JUAN BOSCO se compone así: Caja y Bancos, estas partidas son convertibles inmediatamente. Los recursos disponibles no

tuvieron restricción alguna que limitara su uso o disponibilidad, en lo correspondiente a las vigencias 2018 y 2017.

Los saldos a diciembre de 2018 comparativo con 2017, se presentan a continuación:

11	EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO	57,624,983.78	50.00	51,548,820.84	50.00	6,076,162.94
1105	Caja	32,446,273.28	28.15	33,532,987.84	32.53	(1,086,714.56)
1110	Bancos Y Otras Entidades	25,178,710.50	21.85	18,015,833.00	17.47	7,162,877.50

Saldos comparativos a 31 de diciembre de 2018 - 2017

NOTA 6 - CUENTAS POR COBRAR

La FUNDACIÓNSAN JUAN BOSCO dentro de las partidas de deudores registra: cartera de crédito, Anticipos avances y depósitos, anticipo de impuestos y contribuciones.

16	CUENTAS POR COBRAR	11,672,261.00	50.00	34,923,618.44	50.00	(23,251,357.44)
1605	Convenios Por Cobrar	985,431.00	4.22	0.00	0.00	985,431.00
1625	Anticipos De Contratos Y Proveedores	10,686,830.00	45.78	0.00	0.00	10,686,830.00
1630	Anticipos	0.00	0.00	34,606,550.44	49.55	(34,606,550.44)
1640	Anticipo De Impuestos	0.00	0.00	317,068.00	0.45	(317,068.00)

Saldos comparativos a 31 de diciembre de 2018 – 2017

a) Anticipos

Corresponde a anticipos realizados por la contratación de suministros pendientes por cobrar de bienes y servicios a contratistas, los cuales están dentro del periodo normal de crédito.

- A contratistas: Estos anticipos superan los 60 días

Su medición inicial y posterior es al costo ya que no representan transacciones de financiación y se espera recibir un bien o servicio a largo plazo en el desarrollo de la actividad económica social de la FUNDACIÓN SAN JUAN BOSCO.

b) Anticipos de impuestos y contribuciones

Comprende el anticipo de impuestos pendientes por reclamar o cruzar fiscalmente por concepto de renta y complementarios, industria y comercio, retención en la fuente renta, impuesto a las ventas retenido, los cuales se revisan nuevamente y se cruzan fiscalmente y se generó una corrección y ajuste a los pagos ya realizados que no se estaban reflejando. Estos anticipos restantes se cruzan en el momento de cancelar los impuestos correspondientes en los primeros meses del siguiente año.

NOTA 7- ACTIVOS INTANGIBLES DIFERENTES A LA PLUSVALÍA

Los intangibles de la FUNDACIÓNSAN JUAN BOSCO están conformados por una licencia para el uso del software contable, adquirida en el año 2015. El reconocimiento se hizo al costo y se inició a amortizar desde el año 2016.

ACTIVOSINTANGIBLES DISTINTOS A LA PLUSVALIA	(333,333)	333,333	(666,667.00)

Saldos comparativos a 31 de diciembre de 2018 – 2017

Los intangibles se miden al modelo del costo, esto es costo, menos amortización, menos deterioro. Al costo se incorporan todas las erogaciones no recuperables hasta poner en condiciones de uso el intangible. Para el cierre de los años 2017 y 2018 no se evidenció ningún tipo de deterioro.

- ***Amortización***

La amortización se realiza por el método de línea recta, utilizando hasta 10 años, para el caso de la licencia del software contable la vida útil se estimó en 3 años, y se inició amortizar desde el año 2016.

NOTA 8- ACTIVOS Y PASIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS

Corresponde a los impuestos generados por diferencias temporarias entre la conciliación de saldos contables y fiscales y que representan para la FUNDACIÓNSAN JUAN BOSCO derechos u obligaciones fiscales futuras sobre periodos posteriores.

IMPUESTOS DIFERIDOS	1,019,666.67	1,019,666.67	0.00

Saldos comparativos a 31 de diciembre de 2018 – 2017

Las diferencias temporarias corresponden a la provisión del impuesto de renta desde el ESFA en el mismo periodo contable, las cuales fiscalmente en el activo y el pasivo no se había registrado.

Adicionalmente el reconocimiento de la amortización del intangible en el año 2016, ya que no se había incorporado a la información contable, y fiscalmente no se tomó el gasto, ni se disminuyó el activo intangible con el impacto de la amortización en su presentación.

NOTA 9- PASIVOS POR PAGAR

Están conformados por: Impuesto a las ganancias, cuentas por pagar, retenciones en la fuente a título de RENTA, ICA e IVA e Impuesto a las ganancias por pagar.

Todas las partidas se miden al costo de la transacción ya que no existen actualmente transacciones pactadas para periodos superiores al periodo normal de pagos de la FUNDACIÓNSAN JUAN BOSCO

a) Impuestos desglosados

24	CUENTAS POR PAGAR	10,133,120.00	50.10	49,744,126.00	50.02	(39,611,006.00)
2405	Comisiones Y Honorarios	0.00	0.00	2,184,270.00	2.20	(2,184,270.00)
2415	Costos Y Gastos Por Pagar	0.00	0.00	2,944,962.00	2.96	(2,944,962.00)
2435	Proveedores	0.00	0.00	(35,862.00)	(0.04)	35,862.00
2440	Impuestos Gravßmenes Y Tasas Por	4,115,000.00	20.34	4,115,000.00	4.14	0.00
2445	Retencion En La Fuente	0.00	0.00	25,560,661.00	25.70	(25,560,661.00)
2447	Impuesto A Las Ventas Retenido	0.00	0.00	4,253,400.00	4.28	(4,253,400.00)
2448	Impuesto De Industria Y Comercio	5,979,635.00	29.56	6,112,048.00	6.15	(132,413.00)
2450	Retenciones Y Aportes De Nomina	0.00	0.00	4,571,162.00	4.60	(4,571,162.00)

Saldos comparativos a 31 de diciembre de 2018 – 2017

La disminución en la cuenta por cobrar de anticipo de impuesto que afecto la cuenta retención en la fuente se debió a error involuntario, el cual se explica en la nota de anticipos.

NOTA 10 BENEFICIOS A EMPLEADOS

Beneficio a empleados aquí contemplados corresponde a saldo pendiente del año 2016 los cuales se encuentran en proceso de ejecución debido a un proceso de demanda que se lleva con empleados, estos corresponde a pasivos no corrientes.

Se presentan a continuación los saldos comparativos 2018, 2017, correspondientes a beneficios a empleados:

OBLIGAIONES LABORALES	0.00	4,145,141.00	(4,145,141.00)

NOTA 11 PATRIMONIO

El patrimonio está compuesto por Capital social mutual, resultados de ejercicios anteriores, resultados del presente ejercicio y utilidades retenidas (Ajuste por transición a NIIF PYMES).

31	CAPITAL SOCIAL	5,000.00	0.00	5,000.00	0.01	0.00
35	RESULTADOS DEL EJERCICIO	26,958,294.50	22.54	895,625.00	1.36	26,062,669.50
3505	Excedentes Y/o Perdidas	26,958,294.50	22.54	895,625.00	1.36	26,062,669.50
36	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	32,887,163.62	27.50	31,991,538.62	48.71	895,625.00
3605	Excedentes Y/o Perdidas	54,537,430.95	45.60	53,641,805.95	81.67	895,625.00
3610	Pédidas (db)	(21,752,234.00)	(18.19)	(21,752,234.00)	(33.12)	0.00
	TOTAL PATRIMONIO	**59,850,458.12**		**32,892,163.62**		**26,958,294.50**

Saldos a 31 de diciembre de 2018 – 2017

NOTA 12 INGRESOS ORDINARIOS

Corresponde a los ingresos del desarrollo de las actividades social de la FUNDACIÓN SAN JUAN BOSCO, que es la prestación de servicios de la enseñanza

4160.Enseñanza	370,538,793.00	628,170,502.00	-257,763,709.00
4175.Devoluciones En Ventas (db)	(4,145,911.00)	(396,779.00)	(3,749,132.00)

Saldos a 31 de diciembre de 2018 – 2017

NOTA 13 COSTO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Corresponde a los costos directos en los cuales incurre la Fundación San Juan Bosco, para cumplir con el desarrollo de las actividades sociales, que es la prestación de servicios sociales de enseñanza.

COSTO DE VENTAS	**63,051,888.00**	**144,263,521.00**	**(81,211,633.00)**
61.Costo De Venta Y Prestacion De Servicios	63,051,888.00	144,263,521.00	(81,211,633.00)

NOTA 14 GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN

Se detallan a continuación:

OPERACIONALES DE ADMINISTRACION	**301,312,898.00**	**480,910,614.00**	**(179,597,716.00)**
5105.Gastos De Personal	211,295,572.00	325,325,631.00	(114,030,059.00)
5110.Honorarios	53,087,034.00	91,603,199.00	(38,516,165.00)
5115.Impuestos	1,783,527.00	2,441,293.00	(657,766.00)
5120.Arrendamientos	26,011,567.00	43,449,333.00	-17,437,766.00)
5135.Servicios	7,230,230.00	16,729,320.00	(9,499,090.00)
5145.Mantenimiento Y Reparaciones	303,864.00	900,126.00	(596,262.00)
5150.Adecuacion E Instalaciones	**1,601,104.00**	457,712.00	1,143,392.00
5195.Diversos	0.00	4,000.00	-4,000.00

Saldos comparativos a 31 de diciembre de 2018 - 2017

NOTA 15 INGRESOS NO ORDINARIOS

Se detallan a continuación:

INGRESOS NO OPERACIONALES	**29,976,700.00**	**856,398.00**	**29,120,302.00**
4210.Financieros	524.00	852,798.00	(852,274.00)
4250.Recuperaciones	29,974,396.00	3,600.00	(29,970,796.00)
4295.Diversos	1,780.00	0.00	(1,780.00)

Saldos comparativos a 31 de diciembre de 2018 - 2017

NOTA 16 GASTOS FINANCIEROS

Se detallan a continuación:

5305.Financieros	1,047,213.50	1,738,164.00	(690,950.50)
5315.Gastos Extraordinarios	3,999,288.00	822,197.00	3,177,091.00

Saldos comparativos a 31 de diciembre de 2018 – 2017

NOTA 17 IMPUESTO A LAS GANANCIAS

RESULTADO INTEGRAL TOTAL	**26,958,294.50**	**895,625.00**	**26,062,669.50**

NOTA 18 EXPLICACIÓN DE LA TRANSICIÓN A LAS NORMAS DE CONTABILIDAD Y DE INFORMACIÓN FINANCIERA ACEPTADAS EN COLOMBIA (NCIF).

a) Asuntos relevantes sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2015

Como se indica en la nota 2(a), estos son los primeros estados financieros de la Entidad, preparados de conformidad con las NCIF. De acuerdo con lo indicado en la sección 35, Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera, se presentan los principales ajustes realizados, así como las conciliaciones relacionadas en el proceso de transición:

- Entre el patrimonio según los PCGA anteriores al 1 de enero de 2015 (fecha de transición) y al 31 de diciembre de 2015, último período presentado aplicando los PCGA anteriores.
- Entre el resultado bajo los PCGA anteriores y el resultado integral total bajo NCIF.

  En la preparación de estas conciliaciones, la fundación ha considerado las normas aprobadas actualmente y que le son aplicables, así como las excepciones y exenciones previstas en la normatividad vigente, Decreto 2420 de diciembre de 2016.

b) Excepciones obligatorias a la aplicación del nuevo marco técnico contable (NCIF)

- Estimaciones

  Las estimaciones realizadas de acuerdo con las NCIF al 31 de diciembre de 2015 son coherentes con las estimaciones para la misma fecha según los PCGA anteriores, las cuales no contenían errores. Las políticas contables relacionadas no fueron modificadas, por lo tanto, no se realizaron ajustes.

- Baja en cuentas de activos y pasivos financieros

  Al adoptar por primera vez las NCIF y haya dado de baja cuentas de activos financieros o pasivos financieros con PCGA anteriores, como resultado de una transacción que tuvo lugar antes de la fecha de transición a las NCIF, no reconocerá estos activos y pasivos de acuerdo con las NCIF, excepto que cumplan con los requisitos para su reconocimiento, como consecuencia de una transacción o suceso posterior.

  La Entidad no reconoció activos y pasivos financieros bajo PCGA anteriores.

- Clasificación y medición de activos financieros

  Con base en hechos y circunstancias que existen en la fecha de transición a las NCIF, la entidad evaluará si un activo financiero cumple con las condiciones para su reconocimiento conforme a la NIIF 9.

  La Entidad clasifica y mide los activos financieros basados en hechos y circunstancias existentes a la fecha de transacción de acuerdo al modelo de negocio.

c) Exenciones procedentes de otras secciones de la NIIF para Pymes

- **Costo atribuido**

Para efectos de la aplicación de las NCIF, se ha definido que los saldos iniciales al 1 de enero de 2015 se registren al costo, es decir, que se puede utilizar el costo como el valor razonable de los bienes como costo atribuido de las propiedades, planta y equipo.

La Entidad incorporó sus activos al costo, para la transición no existían propiedades, planta y equipo, ni intangibles.

- **Diferencias de conversión acumuladas**

Una entidad puede optar por no reconocer las diferencias de conversión acumuladas que existan a la fecha de transición a las NIIF según lo dispuesto en la Sección 31.

La Entidad no realiza conversión de estados financieros en otra moneda diferente a su moneda funcional: El peso colombiano y no posee instrumentos de patrimonio en moneda extranjera

NOTA 19 - APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Los ajustes a los estados financieros individuales y las notas que los acompañan fueron aprobados por el Representante Legal, con los socios para ser presentados al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la cual los aprobó como orden del día del Acta No.11 del 29 de Marzo de 2019.

GLORIA NANCY DAZA MENDOZA
REPRESENTANTE LEGAL

MARTHA MAYELIS REYES MUJICA
CONTADORA PUBLICA

MARTHA YURLEY DELGADO VERA
REVISORA FISCAL

FUNDACION SAN JUAN BOSCO
ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS
INTEGRAL COMPARADO 2018-2017
EN PESOS
NIT: 900225567-5

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS INTEGRAL

NIT.900225567-5	DIC/2018	DIC/2017	Variación
INGRESOS	**366,392,882.00**	**627,773,723.00**	**-261,380,841.00**
OPERACIONALES	366,392,882.00	627,773,723.00	-261,380,841.00
4160.Enseñanza	370,538,793.00	628,170,502.00	-257,763,709.00
4175.Devoluciones En Ventas (db)	(4,145,911.00)	(396,779.00)	(3,749,132.00)
COSTOS Y GASTOS	**364,364,786.00**	**625,174,135.00**	**(260,809,349.00)**
OPERACIONALES DE ADMINISTRACION	**301,312,898.00**	**480,910,614.00**	**(179,597,716.00)**
5105.Gastos De Personal	211,295,572.00	325,325,631.00	(114,030,059.00)
5110.Honorarios	53,087,034.00	91,603,199.00	(38,516,165.00)
5115.Impuestos	1,783,527.00	2,441,293.00	(657,766.00)
5120.Arrendamientos	26,011,567.00	43,449,333.00	-17,437,766.00)
5135.Servicios	7,230,230.00	16,729,320.00	(9,499,090.00)
5145.Mantenimiento Y Reparaciones	303,864.00	900,126.00	(596,262.00)
5150.Adecuacion E Instalaciones	1,601,104.00	457,712.00	1,143,392.00
5195.Diversos	0.00	4,000.00	-4,000.00
COSTO DE VENTAS	**63,051,888.00**	**144,263,521.00**	**(81,211,633.00)**
61.Costo De Venta Y Prestacion De Servicios	63,051,888.00	144,263,521.00	(81,211,633.00)
Utilidad Operacional	**2,028,096.00**	**2,599,588.00**	**(571,492.00)**
INGRESOS NO OPERACIONALES	**29,976,700.00**	**856,398.00**	**29,120,302.00**
4210.Financieros	524.00	852,798.00	(852,274.00)
4250.Recuperaciones	29,974,396.00	3,600.00	(29,970,796.00)
4295.Diversos	1,780.00	0.00	(1,780.00)
GASTOS NO OPERACIONALES	**5,046,501.50**	**2,560,361.00**	**2,486,140.50**
5305.Financieros	1,047,213.50	1,738,164.00	(690,950.50)
5315.Gastos Extraordinarios	3,999,288.00	822,197.00	3,177,091.00
RESULTADO INTEGRAL TOTAL	**26,958,294.50**	**895,625.00**	**26,062,669.50**

Representante Legal
Gloria Nancy Baza Mendoza
C.C.60255806

Contador
Martha Mayelis Reyes Mujica
240526-T

Revisor Fiscal
Martha Yurley Delgado Vera
110374-T

FUNDACION SAN JUAN BOSCO
ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS
INTEGRAL COMPARADO 2018-2017
EN PESOS
NIT: 900225567-5

SITUACION FINANCIERA - NIIF

COMPARADO

NIT.900225567-5 — En Pesos

		DIC/2018		DIC/2017		Variación
ACTIVO CORRIENTE		**57,624,983.78**		**51,548,820.84**		**6,076,162.94**
11	EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO	57,624,983.78	50.00	51,548,820.84	50.00	6,076,162.94
1105	Caja	32,446,273.28	28.15	33,532,987.84	32.53	(1,086,714.56)
1110	Bancos Y Otras Entidades	25,178,710.50	21.85	18,015,833.00	17.47	7,162,877.50
ACTIVO NO CORRIENTE		**11,672,261.00**		**34,923,618.44**		**-23,251,357.44**
16	CUENTAS POR COBRAR	11,672,261.00	50.00	34,923,618.44	50.00	(23,251,357.44)
1605	Convenios Por Cobrar	985,431.00	4.22	0.00	0.00	985,431.00
1625	Anticipos De Contratos Y Proveedores	10,686,830.00	45.78	0.00	0.00	10,686,830.00
1630	Anticipos	0.00	0.00	34,606,550.44	49.55	(34,606,550.44)
1640	Anticipo De Impuestos	0.00	0.00	317,068.00	0.45	(317,068.00)
OTROS ACTIVOS		**686,333.34**		**1,353,000.34**		**-666,667.00**
19	OTROS ACTIVOS	686,333.34	50.00	1,353,000.34	50.00	(666,667.00)
1910	Activos Intangibles Distitos A La	(333,333.33)	(24.28)	333,333.67	12.32	(666,667.00)
1920	Impuestos Diferidos	1,019,666.67	74.28	1,019,666.67	37.68	0.00
	TOTAL ACTIVOS	**69,983,578.12**		**87,825,439.62**		**-17,841,861.50**
PASIVO CORRIENTE		**10,133,120.00**		**49,744,126.00**		**-39,611,006.00**
24	CUENTAS POR PAGAR	10,133,120.00	50.10	49,744,126.00	50.02	(39,611,006.00)
2405	Comisiones Y Honorarios	0.00	0.00	2,184,270.00	2.20	(2,184,270.00)
2415	Costos Y Gastos Por Pagar	0.00	0.00	2,944,962.00	2.96	(2,944,962.00)
2435	Proveedores	0.00	0.00	(35,862.00)	(0.04)	35,862.00
2440	Impuestos Gravámenes Y Tasas Por	4,115,000.00	20.34	4,115,000.00	4.14	0.00
2445	Retencion En La Fuente	0.00	0.00	25,560,661.00	25.70	(25,560,661.00)
2447	Impuesto A Las Ventas Retenido	0.00	0.00	4,253,400.00	4.28	(4,253,400.00)
2448	Impuesto De Industria Y Comercio	5,979,635.00	29.56	6,112,048.00	6.15	(132,413.00)
2460	Retenciones Y Aportes De Nomina	0.00	0.00	4,571,162.00	4.60	(4,571,162.00)
PASIVO NO CORRIENTE		**0.00**		**4,145,141.00**		**-4,145,141.00**
27	OTROS PASIVOS	0.00	0	4,145,141.00	50.00	(4,145,141.00)
2710	Obligaciones Laborales	0.00	0	4,145,141.00	50.00	(4,145,141.00)
OTROS PASIVOS		**0.00**		**1,044,009.00**		**-1,044,009.00**
28	PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES	0.00	0	1,044,009.00	50.00	(1,044,009.00)
2825	Obligaciones Laborales	0.00	0	1,044,009.00	50.00	(1,044,009.00)
	TOTAL PASIVOS	**10,133,120.00**		**54,933,276.00**		**-44,800,156.00**
PATRIMONIO		**59,850,458.12**		**32,892,163.62**		**26,958,294.50**
31	CAPITAL SOCIAL	5,000.00	0.00	5,000.00	0.01	0.00
35	RESULTADOS DEL EJERCICIO	26,958,294.50	22.54	895,625.00	1.36	26,062,669.50
3505	Excedentes Y/o Perdidas	26,958,294.50	22.54	895,625.00	1.36	26,062,669.50
36	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	32,887,163.62	27.50	31,991,538.62	48.71	895,625.00
3605	Excedentes Y/o Perdidas	54,537,430.95	45.60	53,641,805.95	81.67	895,625.00
3610	Pedidas (db)	(21,752,234.00)	(18.19)	(21,752,234.00)	(33.12)	0.00
	TOTAL PATRIMONIO	**59,850,458.12**		**32,892,163.62**		**26,958,294.50**
	PASIVOS + PATRIMONIO	**69,983,578.12**		**87,825,439.62**		**-17,841,861.50**

Representante Legal
Gloria Nancy Daza Mendoza
C.C.60255806

Contador
Martha Mayelis Reyes Mujica
240526-T

Revisor Fiscal
Martha Yurley Delgado Vera
110374-T

MARTHA Y. DELGADO VERA

C.P.T T.P 110374-T

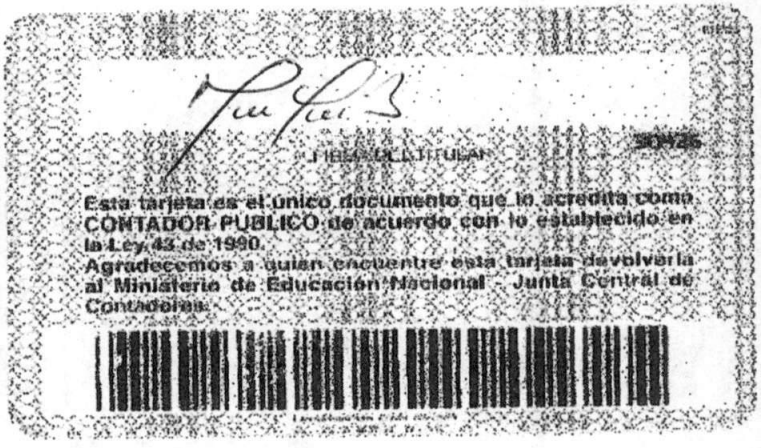

MDV CONSULTORES SAS
C.P.T. T.P. 110374-T

Arauca, Marzo de 2018.

Señores
FUNDACION SAN JUAN BOSCO.
Arauca.

Ref. Informe Revisoría Fiscal 2018.

Informe sobre los Estados Financieros Separados

1. He auditado los estados financieros separados adjuntos de la FUNDACION SAN JUAN BOSCO., que comprenden el estado de situación financiera a 31 de diciembre del 2018, el estado de resultados integrales, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Responsabilidad de la Gerencia en relación con los Estados Financieros Separados

2. La Gerencia es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros separados adjuntos de conformidad con el Decreto 3022 del 2013, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para pymes, y del control interno que la Gerencia considere necesario para permitir la preparación de estados financieros separados, libres de incorrección material debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

3. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros separados adjuntos, basado en mi auditoría. He llevado a cabo la auditoría de conformidad con el Decreto 302 del 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría –NIA– y las Normas Internacional de trabajos para Atestiguar –ISAES. Dichas normas exigen cumplir con los requerimientos de ética, así como planificar y ejecutar la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros separados están libres de incorrección material.

CALLE 3° N. 15-40 URB. SANTA BARBARA
mydelgadov@gmail.com
CEL: 311-289 57 34

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros separados. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros separados, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel de los estados financieros separados por parte de la Compañía, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que se ajusten en función de las circunstancias, y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas, y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Gerencia, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros separados.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para mi opinión sin salvedades.

Opinión

4. En mi opinión, los estados financieros separados presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la **FUNDACION SAN JUAN BOSCO**, a 31 de diciembre del 2018, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el Decreto 3022 del 2013, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para pymes.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

5. Además, informo que la Fundación ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta de Socios y Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente, el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros separados; la Compañía presentó y pagó oportunamente sus declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Mi evaluación del control interno, generada con el propósito

de establecer el alcance de mis pruebas de auditoría, no puso de manifiesto que la Compañía no haya seguido medidas apropiadas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes.

Atentamente,

MARTHA YURLEY DELGADO VERA
CC. 68.294.598 De Arauca
TP.110374-T

CALLE 3° N. 15-40 URB. SANTA BARBARA
mydelgadov@gmail.com
CEL: 311-289 57 34

MDV CONSULTORES SAS

C.P.T. T.P. 110374-T

Certificado de Estados Financieros

PARA CERTIFICACION DE ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE DICIEMBRE 31 DE 2018 DE LA FUNDACION SAN JUAN BOSCO, VALIDO UNICAMENTE PARA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS.

PARA CERTIFICACION DE ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE DICIEMBRE 31 DE 2018 DE **LA FUNDACION SAN JUAN BOSCO**, VALIDO UNICAMENTE PARA ASAMBLEA

MARTHA YURLEY DELGADO VERA
CC. 68.294.598 De Arauca
TP.110374-T

CALLE 3° N. 15-40 URB. SANTA BARBARA
mydelgadov@gmail.com
CEL: 311-289 57 34

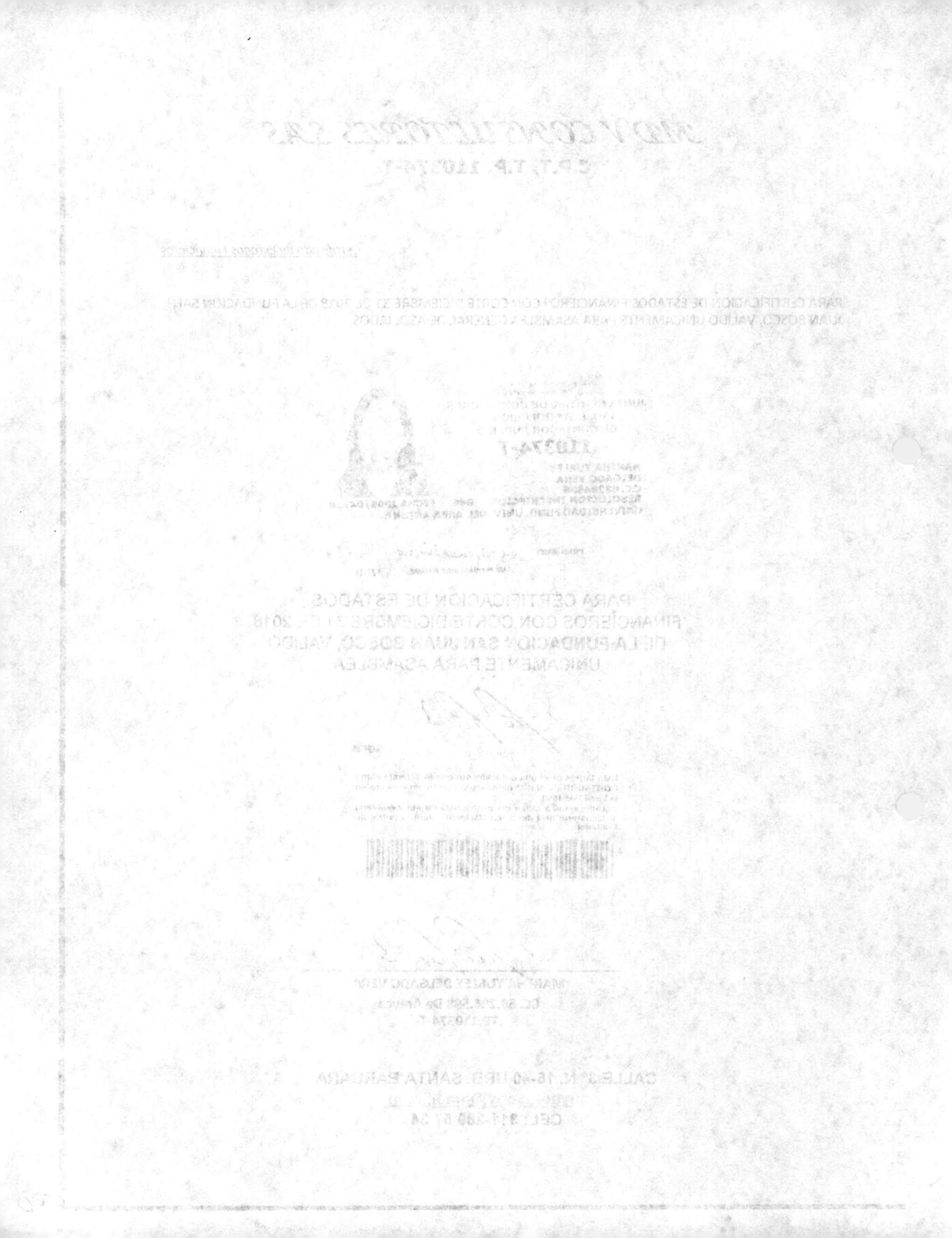

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

C741D2A74AD7943C

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARTHA YURLEY DELGADO VERA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 68294598 de ARAUCA (ARAUCA) Y Tarjeta Profesional No 110374-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *